



Sección Judicial

Remates

JORGE A. ORELLANO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. Com. N° 11, Sec. Única del Dep. Jud. de Mar del Plata hace saber que el Martillero Jorge Arturo Orellano, T° III - F° 354 CMMDP, rematará en Bolívar N° 2958 de MDP (Col. Mart): Inmueble ubicado en calle Trinidad y Tobago 1097 de Mar del Plata, ocupado por la fallida según Mand. de Const. de fs. 280/281, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10 HS. con una base de \$ 57.282,00 de no existir postores se realizará una segunda subasta el día 02/07/13 a las 10 hs., con una base de \$ 42.961,50, y de persistir la inexistencia de ofertas se subastará el día 04/07/13 a las 10 hs. sin base. Señal: 10%; Sellado: 0,6% y Honorarios: 5% sólo parte compradora con más el 10% aporte previsional (Art. 54, ap. IV de Ley 10.973 modif. por Ley 14.084; Art. 261 L.C. y Q.) contado en efectivo en el acto de la subasta. Nom. Cat: Circ. VI; Sec. A; Manz. 045- n: Parc. 14; Part. 045-267.853-5; Matrícula 90.394 de Gral. Pueyrredón (045); Sup. Total: 215 mts. 10 dms. cds.: Deudas: Arba: \$ 268,70 al 22/05/12; Municipal: \$ 5.169,50 al 11/11/11 y O.S. \$ 491,71 al 01/11/11. Venta ordenada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y si compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la subasta. Autos: "García, Sonia Alejandra s/ Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 204. Visitas: 26/06/13 de 10 a 11 hs. Informes al Martillero Jorge Arturo Orellano: 12 de Octubre N° 3193 P.A. de MDP, Te: 480-2312. Mar del Plata, 10 de mayo de 2013. Dra. Silvina Churrarín, Secretaria.

C.C. 4.797 / may. 21 v. may. 23

GUILLERMO MARCELO VARANGOT

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 49, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 4°, de Capital Federal comunica en los autos "Fernández, Fernando s/ Quiebra Expte. 048073" que el Martillero Guillermo Marcelo Varangot, (Tel. 4381-2598) subastará EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2013, A LAS 9:45 HS. (en punto) en Jean Jaures 545, Capital, el 50 % indiviso del inmueble sito en Arribeños 3191, esquina Echeverry, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 6925 (135) del Municipio de Hurlingham. El bien a subastar tiene un living comedor, dos dormitorios cocina, baño y ante baño. Sobre la calle Arribeños una amplia cochera (o local comercial) completa lo edificado hasta la medianera Este. Por Echeverry un tinglado cubre parte del lote. Un pequeño jardín rodea ambos frentes, ampliándose en el sector del tinglado. Se trata de una casa sencilla, en buen estado de conservación, sobre un lote cuyas medidas aproximadas son 12,5 x 22m. Se encuentra ocupado por el fallido, su esposa y un hijo mayor de edad. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base. \$ 60.000, Señal: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Exhibición: Los días 5 y 6 de junio de 2013 de 14:00 a 16:00 hs. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias según lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. Los gastos devengados en concepto de honorarios, sellados, impuestos y otros, incluso los que pudieran corresponder a la parte vendedora, que tengan vinculación directa con la transferencia dominial, incluyendo las diligencias ten-

dientes a la inscripción registral del bien, al levantamiento de cautelares o cancelación de hipotecas, son a cargo exclusivo del comprador. Las deudas por impuestos y contribuciones anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el Art. 32 y sgtes. de la L.C.; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de posesión, se solventarán con el producido de la subasta, las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del comprador. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los posibles compradores sin previo pago (depósito) de la integridad del precio de venta del bien subastado. El precio de venta será abonado: el 30% en concepto de señal a la firma del boleto de compraventa en el acto del remate, en efectivo o mediante cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Bs. As., sucursal Tribunales. El saldo de precio 70%, deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin interpeleación previa del Tribunal. Queda terminantemente prohibido la compra en comisión y la cesión de derechos respecto del inmueble a subastar. Buenos Aires, 9 de mayo de 2013. Sonia Santiso, Secretaria.

C.C. 4.802 / may. 21 v. may. 23

KARINA ALEJANDRA DEL POS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Dto. Jud. de Mar del Plata hace saber que la Martillera Karina Alejandra Del Pos, Reg. N° 2749 rematará EL JUEVES 30 DE MAYO DE 2013, A LAS 13 HS. - El 50% indiviso de un inmueble ocupado por sus propietarios - ubicado en calle Los Andes N° 2921 (hoy Teodoro Bronzini) de esta ciudad de Mar del Plata - Circ. VI, Sección A, Manzana 81 ii Parcela 9 - Mat. 045-5588 del Partido de General Pueyrredón. Construida sobre lote de 10 metros de frente x 13,30 de Fondo. Superficie total del lote 133 m2. Superficie cubierta 93 m.2 (surge de ARBA) Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente base: \$ 54.804 y de no haber postores el jueves 13 de junio de 2013, 13 hs., se realizará una nueva venta con base \$ 41.101,50, y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el jueves 27 de junio de 2013, 13 hs. La subasta se llevará a cabo en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, Bolívar N° 2958, y los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. Señal 10%. Los honorarios del martillero comprenden el 4% a cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973). Sellado de ley. Todo dinero efectivo acto de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y si compra en comisión denunciará el nombre de su comitente en el mismo acto. Quien resulte adquirente deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. La venta se decreta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. S. Deudas Municipal al 27-01-12 \$ 7.272,41 - OSSE al 4-2007 \$ 2.062,97 - ARBA 15-02-12. No surge deuda. Visitar el inmueble el día miércoles 29 de mayo de 2013 de 11 a 11:30 hs. "Banco Frances S.A. c/Ullua María Celia y otro s/ Ejecución" - Expte. N° 59.252. Informes 155-753571. Mar del Plata, 3 de mayo de 2013. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 34.088 / may. 21 v. may. 23

NICOLÁS CRUZ GRILLO ESTIU

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, Mercedes, hace saber que el Martillero Oficial de Fiscalía de Estado, Nicolás Cruz Grillo Estiu, CUIT 20-22349497-9, colegiado N° 6457, Libro XII, Folio 72 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, publica que se han fijado los días 3 y 4 de junio de 2013, (10:00 a 12:00 hs.) para la exhibición del inmueble ubicado en sobre Av. Julio Argentino Roca N° 1510, de Hurlingham, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección A. Quinta 3. Parcela 13-a, Manzana 3b, Lote B. Partido de Morón. Decrétase el remate del inmueble para EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11:00 HS. en sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, Avenida Rivadavia N° 17927/31 de Morón, con una base de venta de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00). El Martillero percibirá el 10% de señal y comisión a su favor de un 2,25% (Art. 54, inc. a Ley 10.973); el comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del rito. En caso de que alguna persona compre en comisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 11.909. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, asimismo se hace saber se adeudan impuesto inmobiliarios y municipales, el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio del remate mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito). Por cada día de retardo el comprador deberá abonar un interés a la tasa que paga el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación. Mercedes, mayo 13 de 2013. Emilia Marchio, Secretaria.

C.C. 4.835 / may. 21 v. may. 23

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Perelroezen Natalio c/ Mendoza Marin Juan s/ Exhorto, Expediente 927/05, rematará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2013, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82 de Ba. Bca., los sig. Bienes, sitos en el partido de Villarino, a saber: a) Lote baldío, Circ. I, Secc. A, Manz. 19, Parcela 14, partida 9.479, matrícula 1.639, sup. 433 m2. Base \$ 727. b) Lote baldío, Circ. I, Secc. A, Manz. 53, Parcela 12-a, partida 16.238, matrícula 10.091, sup. 269,70 m2. Base \$ 1.058. Al contado. Señal 10 %, Comis. 1,5% + IVA c/ Pte., sellado 1,2%, aporte ley, en dinero efectivo acto de rte. Saldo aprobación subasta. Desocupados. Revisar 23/5/2013 a) de 13 a 13,30 hs. y b) de 13:45 a 14:15 hs. Títulos en expte. Tiene deudas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Bahía Blanca, 26 de abril de 2013. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.883 / may. 22 v. may. 24

MUÉZ PABLO PEDRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle 27 N° 600, hace saber que el Martillero Muéz Pablo Pedro, colegiado 72 del DJMGR, responsable

Monotributo, CUIT 20-04924963-3. Rematará al mejor postor y al contado, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11 HS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Departamental, ubicado en la calle 29 N° 785 de Mercedes, en pública subasta progresiva, de dos inmuebles pertenecientes al demandado Rocco Rubén Ángel, sitios en calle sin nombre a 30 mtrs. del acceso, avenida Moisés Lebenson, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Inmueble 1: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Chacra 182, Manzana 182e, Parcela 16, Matrícula 11919; de 808 con 65 dcm. cuadrados, el que soporta la siguiente deuda, de Rentas al 19/05/2009, \$ 224,10 y Tasa Municipal al 30/06/2009, \$ 1.042,45. Inmueble 2: Nomenclatura Catastral; Circ. II, Secc. B, Chacra 182, Manzana 182e, Parcela 17, Matrícula 11920; de 807 con dcm. cuadrados, el que soporta la siguiente deuda de Rentas al 19/05/200 de \$ 22,10 y tasa Municipal al 30/06/2009 de \$ 1.042,45. Base las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 473,33 cada uno. Señala 10% del precio, como lo dispone el Art. 575 del CPC, Comisión 3 % a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsional, a cargo del comprador (Arts. 54, ap. IV, 55 y 71 de la Ley N° 10.973 y su modificatoria, Ley N° 14.085, Sellado de ley 1 %. Señala, Comisión, aportes y sellado a cargo del comprador en el acto del remate, en efectivo y en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado de Mercedes (B), de conformidad con lo normado por el Art. 582 de CPC. Se deja establecido que no se considerarán eventuales cesiones de los bienes adquiridos. La venta se realiza, en el estado de ocupación en que se encuentra conforme al Mandamientos de constatación de fojas 202/205 y 206/209. El día de visita al inmueble será el día 12 de junio de 2013, en el horario de 10 a 13. Venta ordenada en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rocco Rubén Ángel s/ Ejecutivo", Expte. 71.204 del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Juez en lo Civil y Comercial. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 66.769 / may. 22 v. may. 24

ÁNGEL CODÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mercedes (B), hace saber que el Martillero Ángel Codón, Rematará EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 10 HS. en el Colegio de Martilleros de Mercedes, sito en Avda. 29 N° 785, un inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C; Manz. 229; Parcela 1; Matrícula 4645. Superf. 3.492 metros cuadrados. Ubicado en calle Ignacio Canal entre San Lorenzo y Maipú, Carmen de Areco (B), desocupada según mandamiento de constatación de Fs. 57/58, de fecha 30/06/2012. Debe impuestos, inmobiliarios \$ 664,40 al 08/06/2012. Municipales \$ 4.006,00 al 26/06/2012. Base \$ 12.936,67, Señala 10%, Estampillado 1,2%, Comisión 3% c/parte, en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Art. 133 CPC, de hacerlo en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto Art. 582. Para visitar días 28 y 29/05/2013, en el horario de 11 a 13. Venta decretada en autos: "Caraballo Roberto c/ Rovira Ricardo Antonio s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 87.549. Mercedes (B), 24 de abril de 2013. María Marcela Llanos, Abogada Secretaria.

Mc. 66.777 / may. 22 v. may. 24

JORGE PERALTA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, Dep. Jud. Mercedes en autos García de Sirotti, Olga Noemí y otro c/ Travani Carlos Marcelo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 65905), hace saber que Jorge Peralta (CM 2626) rematará en calle 29 N° 783 Mercedes, EL 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:30 HS., el inmueble sito en Estanislao Melo 393 Pdo. Gral. Rodríguez, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. B, Mza. 157, P 4a, Subparcela 1, Pda. 046- 09857-2, Matrícula 51703/1, Desocupado. Base: \$ 349.516,66, al mejor postor. Comisión 2,5 % c/p. Señala: 10 %. Visita: 29/05/13 de 11 a 13 hs. Deuda municipal al 23/08/12: 20.937,59 + 4.566; Deuda Rentas al 28/02/13: 22.590,70; Deuda ABSA al 30/10/12: 3.230,44 + 1.239,81. El comprador constituirá domicilio procesal en radio asiento Juzgado bajo aperecimiento Art. 133 CPC a la firma del boleto. De existir compra en comisión indicar nombre comitente en momento remate y ratificarlo plazo previsto Art. 581 CPCC bajo

aperecimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo CUIT martillero: 20-8337595-8; DNI Carlos Marcelo Travani: 14.880.632. Mercedes, 9 de mayo de 2013. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 66.815 / may. 22 v. may. 24

ROBERTO ARTURO TOMASINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Seco Única, Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos Di Muro Antonio s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) (Expte. N° 18.373), hace saber que el Martillero Roberto Arturo Tomasini (Reg. 2227), con domicilio en calle Brown N° 1432, cel. 223 155505902, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata (Bolívar N° 2958), EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013 con base \$ 89.996, el inmueble sito en calle Ayacucho N° 8537 de la ciudad de Mar del Plata, ocupado por el propietario Sr. Antonio Di Muro y grupo familiar, de acuerdo al mandamiento agregado en autos. Sin ofertas, se realizará una segunda subasta el 11 de junio de 2013 con base \$ 67.497, si tampoco hubiera ofertas, se realizará una tercera subasta el 25 de junio de 2013, sin limitación de precio; en todas las fechas A LA HORA 12:00, al contado y al mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ.: VI, Secc.: A, Manz.: 41-e, Parc.: 12. Matrícula 85.236 del Partido de Gral. Pueyrredón (045). Superficie lote: 519 mts2, superficie cubierta: 163 mts2. Sena 10%, Honorarios 5% a cargo del comprador con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, anticipo de sellado 1,2% a cargo del comprador. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el momento mismo de la realización de la subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo aperecimiento del Art. 582 del CPCC. Se prohíbe expresamente la cesión del boleto. Deudas del inmueble: OSSE: \$ 5.572,28 al 8/1/13. MGP: \$ 7.922,88 al 26/02/13, ENVISUR: \$ 1.185,31 al 31/1/13, ARBA: \$ 604,20 al 22/02/13. Visitas: Día de subasta de 9:00 a 10:00 hs. Informes al martillero. Mar del Plata, 13 de mayo de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.192 / may. 22 v. may. 24

CLAUDIO PANIZZA

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, de T. Lauquen, dispuso rematar EL DÍA 18 DE JUNIO 2013, HORA 12, en Colegio Martilleros de esta Ciudad, 50% indiviso inmueble sito en L.N. Alem 358 de Pehuajó. N.C.: Circ. I, Sec. A, Mz. 41, Parc. 17-b. Mat. 5990. Sup. 735ms2. Base: \$ 266.666,00. Ocupado por Gladys M. Buffarini, en calidad de co-propietaria. Señala 10%. Saldo: 5 días aprobada subasta. Com. Martillero 4%. c/parte. Aportes 10%. Exp. 36616. Informes: Martillero Claudio Panizza, Te. 02392-413552 o consultar Juzgado (Uruguay 47, (Te. 02392-422055). T. Lauquen, mayo 7 de 2013. Silvia B. Berengán. Auxiliar Letrada.

T.L. 77.465 / may. 23 v. may. 27

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber autos: "Mandrini, Miguel Ángel s/ Concurso Especial, promovido por Banco Platense S.A. (Quiebra)" Expte. 84.061, que Mart. Héctor P. Córlica, Colegiado 3636, rematará EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2013, A LAS 15:45 HS. en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. N° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el 50% indiviso del inmueble sito calle 78 bis N° 257 / 253 esq. 115 de La Plata. Nom. Cat.: Circ. IX; Sec. A; Mz. 24c; Pc. 3; Matrícula 139.953 (055); Partida 34.008; mide: 4,24 mts. en su ochava que mira al Este, 17,00 mts. al Sud Este, por donde linda con calle 78, 26,69 mts. al Sud Oeste por donde linda con la parcela 4 y 20,00 mts. al Nord Oeste lindando con parte de la parcela 2. Sup. 529,30 mts.2; Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Ocupado por Miguel Ángel Mandrini DNI 8.774.062 en calidad de propietario y la firma GAP Servicios Industriales en calidad de inquilino que no exhibe contrato. Base: \$ 54.906,00 (equiv. 2/3 ptes. del 50% de su Val. Fiscal); Señala 20%; 2% concepto de impuesto al acto y de sellos; Comisión 5% a cargo del

comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art. 261 Ley 24.522). Contado efectivo acto remate. Se prohíbe compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa (arg. art. 3936 del Cód. Civil). Gastos de escrituración, incluyendo el Catastro Parcelario estarán a exclusivo cargo del adquirente. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado bajo aperecimiento de lo normado por los arts. 580 y 41 del CPCC. Exhibición día 06/06/2013, entre las 16:00 y las 17:00 hs. La Plata, 15 de mayo de 2013. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.903 / may. 23 v. may. 27

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 14 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Omar Alejandro Sass, Reg. 2204 (0223) 155-364707 rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2013 el 100% del inmueble sito en calle Mac Gaul N° 1863 de Mar del Plata Sup. lote 433 mc. Sup. cubierta s/catastro 67 mc. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. H; Manz. 40-j; Parc. 11; Matrícula 2682 (045) libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión y con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Base \$ 146.740. Señala 10%. Honorarios 4% c/parte + IVA y aportes previsionales a c/comprador. Sellado de Ley 0,6%. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 31/05/2013 saldrá a la venta con base \$ 100.055 y si tampoco hubiere postores el 03/06/2013 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13:00 HS. Única visita: 29 de mayo de 2013 de 11 a 12 hs. Ocupado s/mand. fs. 394. El comprador: constituirá domicilio radio del Juzgado, si compra en comisión denunciará comitente acto subasta (arts. 580, 582 CPC) y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 585 CPC). Adeuda al 09/2012: OSSE \$ 1.457,46, MGP \$ 1.886,60, Arba \$ 562,90. Autos: "Olivera Carlos Humberto s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. 13759. Mar del Plata, 14 de mayo de 2013. Daniel Pellegrino. Auxiliar Letrado.

M.P. 34.211 / may. 23 v. may. 27

AEDO HÉCTOR JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz Let. del Pdo. de Saavedra, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Aedo Héctor Juárez, Matrícula 1167 (CMBB), en autos "El Progreso Agrícola de Pigüé Coop. de Seguros Ltda. c/Melo Arturo Mario y Ot. s/Cobro Ejecutivo", (Exp. 8830/03), rematará EL DÍA 1° DE JULIO DE 2013 A LAS 12 HS. en Moreno N° 291 de Pigüé, un inmueble ubicado en calle Larrea N° 550 de Chacabuco, Ptdo. de Junín, con todo lo plantado y adherido al suelo, sup. 1.280 mts. cdos. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. F, Qta. 424, Parc. 6, Partida 17.516; Matrícula F° 64/67 del Ptdo. de Chacabuco (026). Base \$ 48.748. Señala 10%. Comisión 4% a cada parte, sellado 1,20 % a/c comprador más ad. de Ley. Escritura a cargo del comprador. Saldo del precio una vez aprobada la subasta. Deudas: Arba: \$ 1.349,50 al 03/11/11. Municipal: \$ 1.302,10 al 16/09/2011. Ocupantes del inmueble: Pedro Javier Remussini y su esposa María Estela Toledo. Visitas: 28/06/13 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el Expte. (art. 31 Ley 5.177 T. Seg. Dto. 180/87). Pigüé, 10 de abril de 2013. Fdo. Dr. Roberto Diego Mahón - Secretario.

B.B. 56.979 / may. 23 v. may. 27

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público Nac. Jorge A. Balinotti, T° I - F° 28 - Mat. 84 del C.M.C.P. Dptal. C.U.I.T. 20-08372581-9, domicilio legal calle 57 N° 2435 de Necochea, venderá por orden judicial EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 N° 3153/55 Necochea, en block el 100% de los inmuebles (galpón depósito y lote de terreno baldío), designación catastral: Circ. I (primera)- Secc. F - Mzna. 185 B - Parcelas 9, 10 y 15; Insc. Dominio Mat. N° 21032 (076), Mat. N° 21033 (076) y Mat. N° 29915 (076); Partida Inmob. N° 076-09379-3 (parcs. 9 y 10 unif. en parc. 9 a) y 076-09827, con todo lo edificado - cercado - plantado y legalmente adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. Ocupado s/mand. constatación agregado de fs. 134 a fs. 136. Base

de venta (fs. 149) \$ 779.366,00. Ante el fracaso, de la primera subasta saldrá a la venta con base reducida \$ 584.524,00 el día 06 de junio de 2013 a las 12:00 hs., en caso de fracasar también la segunda se subastará sin base el día 07 de junio de 2013. Deudas. Imp. Inmobiliario ARBA parc. 9 a \$ 22.193,30 al 19/04/2013, parc. 15 \$ 719,90 al 19/04/2013; Municipalidad de Necochea Tasas Serv. Urbanos-Sanit. y Salud. 2001/10 hasta 2012/11 \$ 47.450,54 al 15/5/13; Tasas Serv. Urbano Parc. 9 a y Parc. 15, 1-2013 / 4-2013 \$ 2.377,39 al 30/04/2013. Condiciones seña 10%, arancel profesional 3% cada parte, Sellado de Ley, en dinero en efectivo en el Acto de realización, al mejor postor y al contado. El comprador deberá en el acto de la firma del Boleto de compraventa, constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC., debiendo abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado, luego de aprobada judicialmente la subasta. La venta se realiza libre de impuestos, tasas y contribuciones para el comprador, hasta la toma posesión que deberá hacerse efectiva en un plazo que no supere los 60 días de cumplido con el saldo de precio.- Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compra venta por parte del adquirente. Exhibición al bien a partir de las 09:30 a las 10:30 hs. el día 03 de junio de 2013. Venta ordenada en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Gabiola Víctor Isidro y Otros s/ Concurso Especial Hipotecario" Exp. N° 21867/2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos - Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de esta Ciudad. Necochea, 14 de mayo 2013. Silvina Di Carlo Miks. Secretaria.

Nc. 81.201 / may. 23 v. may. 27

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Nac. Público Jorge A. Balinotti, Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal., C.U.I.T. N° 20-08372581-9, domicilio constituido en calle 57 N° 2435 de Necochea, venderá en Pública Subasta Judicial EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros Dptal. Calle 68 N° 3153/55 Necochea, el 50% indiviso de un inmueble (vivienda unifamiliar) ubicado en calle 54 N° 3475 de esta Ciudad, Designación Catastral, Circ. I - Secc. B - Mzna. 162 - Parc. 17 a; inscripción de dominio en la Matrícula N° 17.843 (076); Partida inmobiliaria 076-036935.7; el lote de terreno desig. en plano 76-1-58 con todo lo edificado - cercado y adherido al suelo, mide 10 ms. de fte. sobre calle 54 al N.O., por 25 ms. de fdo. Superficie lote de 250 metros. cdos. Ocupado s/Mand. de Constatación de fs. 332/334. Base de venta (fs. 288) \$ 113.000,00; si fracasara la subasta por falta de postores saldrá a la venta con base reducida en los términos del art. 577 del CPCC. \$ 84.500 el día 17 de junio de 2013 a partir de las 12:00 hs. Para el caso de fracasar nuevamente, la venta será sin base alguna y tal cual lo edicta el artículo citado, el día 18 de junio de 2013 a las 12:00 hs. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, seña 10%, arancel profesional 3% parte compradora, anticipo fiscal; todo en dinero en efectivo. Deudas: Imp. Inmob. (fs. 370/374) \$ 1.269,70 al 22/03/13; Tasas Servicios Urbanos y Sanitarios (fs. 375) \$ 5.135,61 al 27/03/2013. La venta se realizará de la siguiente manera; aquellos interesados en la compra, podrán presentar a la acturaria sus ofertas en sobre cerrado con 48 de antelación a la fecha que se fije para la subasta, los sobres deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, profesión, edad, estado civil, y estado patrimonial del oferente. Deben expresar el precio ofrecido y especificar el bien que se subasta. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Las ofertas que se realicen de esta manera no podrán ser inferiores a la base fijada en autos y en caso de superar la misma, la mejor oferta será tomada como base, para lo cual la Acturaria hará entrega de los sobres al Martillero actuante con 24 horas de antelación a la fecha de la subasta, bajo recibo y los que serán abiertos por el mismo con la presencia de la Sindicatura y al momento de la iniciación del Acto de subasta, pudiendo

los oferentes que han presentado sus propuestas en sobre cerrado, pujar en ella, incluyendo al que se ha tomado como base. La venta se realiza libre de deudas para el adquirente, a partir del momento de la toma posesión, y luego de abonado el saldo de precio, que se efectivizara posteriormente de notificado dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta: en caso de incumplimiento será declarado postor remiso art. 585 del CPCC. El comprador deberá en el acto de la firma del Boleto de compraventa, constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compra venta por parte del adquirente. Exhibición al bien a partir de las 09:30 a las 10:30 hs. el día 13 de junio de 2013. Venta ordenada en autos "Martínez Carlos Rodolfo s/ Quiebra" Exp. N° 32794, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081. Necochea, 14 de mayo de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 4.946 / may. 23 v. may. 27

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano L. Vieyra, hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2012, se ha declarado la quiebra del Sr. JORGE MOSETTIG, DNI 10.743.527, CUIL/CUIT 20-10743527-2, con domicilio real en la calle Albarellos N° 1023 Piso 6° Unidad 39 de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Ordenar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al síndico todos sus bienes. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal los entreguen al síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Prohibir a terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Se ha dispuesto la continuidad del contador Esteban Ariel Davicino como Síndico de este proceso, con domicilio constituido en Ituzaingó 325 casillero 451 de San Isidro, y domicilio de atención en la calle Primero de Mayo N° 30, piso 3° Depto. 21 de San Isidro, siendo los días y horarios de atención de lunes a jueves de 12 a 16. Los acreedores del fallido -posteriores a la presentación del concurso- deberán intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental prevista por el art. 202 de la Ley n° 24.522. Ello sin perjuicio de la actualización de créditos que deberá efectuar la Sindicatura para los acreedores anteriores a la presentación del concurso que ya han obtenido. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "El Federal" del partido de San Isidro, por el término de cinco días sin previo pago (art. 89 ley citada). Se autoriza a correr con el diligenciamiento del presente edicto, al Dr. Esteban Ariel Davicino y/o al Dr. Mario Francisco Tedesco. San Isidro, 8 de abril de 2013. Mariano Vieyra, Secretario.

C.C. 4.628 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 14 de marzo de 2013, se ha resuelto la declaración de quiebra de PROTEL SERVICIOS S.A., tramitando la causa "Protel Servicios S.A. s/Quiebra (expediente 088608)" por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, designándose Síndico a la Dra. Lidia Roxana Martín, con domicilio en Paraná 833, Piso 2, Of. "B" (4815-1732). Los acreedores deberán concurrir a dicho domicilio a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 7 de junio de 2013 y hasta el 25 de junio podrán compulsar las Insinuaciones presentadas. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura

todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Intímase a la deudora para que cumpla con los siguientes requisitos: Entregue a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados constituyan domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que la fecha fijada para la presentación del informe individual de los acreedores es el 7 de agosto de 2013 el informe general previsto en el art. 39 LCQ es el 19 de septiembre de 2013. Buenos Aires, 12 de abril de 2013. Gerardo D. Trodler, Secretario.

C.C. 4.630 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, hace saber que con fecha 13/06/2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. TRIMARCO MARÍA ESTER, DNI 11.181.228, CUIT 23-11181228-4, con domicilio real en la calle Don Orión Manzana 34, Cuerpo 1°, Piso 2° Departamento "A", Partido de Claypole, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Mariano Sánchez hasta el día 07/06/2013 con domicilio en la calle Hipólito Vieytes N° 1098, 1° Piso, Banfield (Tel.: 4202-9160) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose la presentación del informe previsto por el Art. 35 LCQ hasta el día 09/08/2013 y para la presentación del informe general previsto por el Art. 39 hasta el día 09/10/2013. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición del Síndico. (Art. 88, inc. 5°, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2013. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.632 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa n° 518/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006063 caratulada: "Rodríguez, Hugo Alberto; Acosta, Ana María s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ANA MARÍA ACOSTA, -titular del DNI N° indocumentada-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de abril de 2013. Y Visto: Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Ana María Acosta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.-... IV.- (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez, Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 4.650 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en relación a la causa N° 339/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005705 caratulada: "González, José Luis s/Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ de nacionalidad peruana, soltero, instruido, vendedor ambulante, nacido el 1/11/1982 en la ciudad de

Lima, Perú, hijo de José y de María Elena Mestre, con último domicilio conocido en la calle 850 N° 887 y 888 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 3 de abril de 2013... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de José Luis González, de nacionalidad peruana, soltero, ins-truido, vendedor ambulante, nacido el 1/11/1982 en la ciudad de Lima, Perú, hijo de José y de María Elena Mestre, con último domicilio conocido en la calle 850 N° 887 y 888 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado José Luis González, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González - Secretaria". María C. González, Secretaria.

C.C. 4651 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 1787/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006231 caratulada: "Fernández, Juan Carlos s/ Daño en Concurso Real con Amenazas Simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, -titular del DNI N°31.014.764-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de abril de 2013. I. Declarar la rebeldía de Juan Carlos Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fernández sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III... IV. Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez, Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 4652 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional Nro. 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín Nro 1753, piso 2do de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados "Infracción Ley 13.944 - Denunciante: Cantero Tamara Ivana", cita por el término de cinco días a MONZÓN IVÁN EZEQUIEL, imputado del delito de Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do. párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 03 de mayo de 2013.- Atento a lo informado a fs. 14, fs. 15, fs. 25, fs. 26, fs. 31, fs. 32, fs. 42 y fs. 46, cítese al imputado Iván Ezequiel Monzón por edicto, a los fines de notificarlo en orden a lo normado por el art. 60 del CPP, para el día 04 de junio de 2013, a las 09:00, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del CPP. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal".

C.C. 4658 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Javier Mario González, cita y emplaza a JEAN PIERRE PLACENCIA MONTROYA, de nacionalidad peruana, sin apodos, nacido el 31 de diciembre de 1990, en la Ciudad de Lima, soltero, instruido, empleado, hijo de Luis Fredy Placencia

Tirado (v) y de Gladly Inocenta Montoya Diez (v), con domicilio en la Manzana 30, casa 16 del Barrio Las Achiras de la localidad bonaerense de Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con prontuario U 2429734 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y 1353372 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 1224/12-0890 (IPP N° 18955/12), caratulada: "Placencia Montoya Jean Pierre s/Robo agravado por el uso de arma de fuego y portación ilegal de arma de fuego y privación ilegítima de la libertad agravada", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 26 de abril de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presente. Habida cuenta lo informado a fs. 281/289, siendo que el encartado Placencia Montoya no ha sido habido en el domicilio consignado en autos, cítese al mismo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP)... Fdo.: Javier Mario González, Presidente. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado". Secretaria, 26 de abril de 2013. Fdo. Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.634 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍA - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SALICA ALEJANDRO EZEQUIEL en la I.P.P. N° 07-02-002488-12 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Salica Alejandro Ezequiel fue condenado el día 23 de abril del corriente año, a la pena de un (1) mes de Prisión de Ejecución Condicional, por el delito de "Hurto en grado de Tentativa", en los términos de los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal, adquiriendo firmeza lo resuelto el día 30 de abril del corriente año, por lo que la condena se tendrá por no pronunciada el día 30 de abril del año 2016 (Art. 27 del C.P.), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 30 de abril del año 2022 (Art. 21, inc. 1 del C.P.). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 30 de abril del año 2014 (Art. 27 bis del C.P.). Secretaria, 3 de Mayo de 2012. Avellaneda, 3 de mayo de 2012. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías." Secretaria, 2 de mayo de 2013. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.638 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP, B1642BXM) Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.683/02 (Sorteo N° 8491 e I.P.P. N° 114.675), caratulada "Barros Valenzuela Pabla de Lourdes y otro s/ Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de lesiones culposas, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a BARROS VALENZUELA PABLA DE LOURDES, de nacionalidad chilena, D.N.I. 11.393.362-3, nacido en fecha 04/02/1969, en Santiago de Chile, Chile, hijo de Miguel Barros y de Isabel Valenzuela, de estado civil soltera, con último domicilio conocido en Lima y O'Brien, Hotel Cosmo, Constitución, Capital Federal, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 2 de mayo de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente los ofrecimientos de prueba efectuado por el Sr. Fiscal de Juicio de fs. 126 y la Sra. Defensora Oficial obrante a fs. 141. Teniendo en cuenta que la imputada de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado a fs. 122, 128, 134/135 y 136 y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado en el punto B) de fs. 126 por el Dr. Diego Grau, Fiscal a cargo de la Fiscalía de Flagrancia Departamental, intímese a

Pabla De Lourdes Barros Valenzuela a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Líbrense edictos a publicar en el Boletín, Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado y notifíquese a la Defensa Oficial. Notifíquese, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese." Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 16 de febrero de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.631 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FRANK RICARDO FERNANDEZ MANCO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 009552:1 seguidas al nombrado en orden al delito de Privación ilegal de la libertad Agravada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de abril de 2013. En atención al estado del presente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Frank Ricardo Fernández Manco, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 23 de abril de 2013.

C.C. 4.635 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, notificar por el término de cinco días, a SEBASTIÁN HÉCTOR o SERGIO PABLO PESSINA PÉREZ el pronunciamiento dictado por el Tribunal de Casación Penal en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1252/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2012. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez que la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos dispuso casar la sentencia oportunamente dictada por esta sede, absolviendo en consecuencia a los justiciables de autos, déjese sin efecto la declaración de rebeldía como así también la orden de comparendo compulsivo que pesaba sobre los encausados Eduardo Gustavo Barrientos N.N. y Sebastián Héctor Pessina Pérez, en el marco de la causa N° 1252/1 de conformidad a lo establecido en el Art. 307 del CPrP. Ello así corresponderá ser resuelto más allá de la comparencia o no de los mismos. II. Asimismo, en razón de lo dispuesto en el acápite que antecede, líbrense oficio al Ministerio de Seguridad de esta provincia y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. III. Por otra parte, teniendo en cuenta la nueva situación procesal de los justiciables, notifíquese a los mismos por edicto, durante el término de cinco días, el fallo dictado por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 5 de octubre del 2010. IV. Líbrense edicto a fin que sea publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, adjuntándose el mismo al correspondiente oficio. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. "En la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez (...) Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: I. Declarar admisible el recurso de Casación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Karina Roxana Costas, a favor de Sergio Pessina Pérez y de Eduardo Gustavo Barrientos. II. Casar la sentencia de grado, absolviendo lisa y llanamente a Sergio Pablo Pessina Pérez y a Eduardo Gustavo Barrientos, en orden al delito de Encubrimiento agravado, sin costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués y Carlos Ángel Natiello, Jueces de Casación. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado. Secretaria, 30 de noviembre 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.636 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, Notificar por el término de cinco días, a SEBASTIÁN HÉCTOR O SERGIO PABLO PESSINA PÉREZ el pronunciamiento dictado por el Tribunal de Casación Penal en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1252/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2012. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez que la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos dispuso casar la sentencia oportunamente dictada por esta sede, absolviendo en consecuencia a los justiciables de autos, Déjese sin efecto la declaración de rebeldía como así también la orden de comparendo compulsivo que pesaba sobre los encausados Eduardo Gustavo Barrientos N.N. y Sebastian Héctor Pessina Pérez, en el marco de la causa N° 1252/1 de conformidad a lo establecido en el Art. 307 del CPRP. Ello así corresponderá ser resuelto más allá de la comparencia o no de los mismos. II. Asimismo, en razón de lo dispuesto en el acápite, que antecede, librese oficio al Ministerio de Seguridad de esta provincia y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. III. Por otra parte, teniendo en cuenta la nueva situación procesal de los justiciables, notifíquese a los mismos por edicto, durante el término de cinco días, el fallo dictado por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 5 de octubre del 2010. IV. Librese edicto a que sea publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, adjuntándose el mismo al correspondiente oficio. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. En la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez (...) Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: I. Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Karina Roxana Costas, a favor de Sergio Pessina Pérez y de Eduardo Gustavo Barrientos. II.- Casar la sentencia de grado, absolviendo lisa y llanamente a Sergio Pablo Pessina Pérez y a Eduardo Gustavo Barrientos, en orden al delito de Encubrimiento Agravado; sin costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués y Carlos Ángel Natiello, Jueces de Casación. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado". Secretaría, 30 de noviembre de 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado. C.C. 4.637 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield 2º piso, en los autos N° 10.734/1 caratulados "Peralta, Jeremías Joel y otro s/ Robo Calificado por su comisión en poblado y banda en grado de tentativa", a efectos de notificar a GABRIEL ALEJANDRO BARRIOS la resolución recaída en autos que a continuación se transcribe "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar extinguida la pena impuesta a Gabriel Alejandro Barrios en el marco de estas actuaciones. Art. 16 del Código Penal. 2 Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, archívese. Fdo: Isabel Ación Juez, Emilia Cassetta Secretaria" . Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013, en formal gratuita. C.C. 4.639 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 545/08, Interno N° 222 caratulada "Medina Anselmo Vicente s/ Usurpación (Art. 181 inc. 1º del C.P.) a Demetrio Joselina en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MEDINA ANSELMO VICENTE, titular del D.N.I. N° 10.289.004 de la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Dolores, 14 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:.. y considerando:... por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la Causa N° 545/08 Interno N°

222, caratulada "Medina Anselmo Vicente s/ Usurpación Art. 181 inc. 1º del C.P. a Demetrio Joselina en Villa Gesell" correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Medina Anselmo Vicente, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 10.289.004, nacido el 22 de enero de 1955 en Colina Elisa, Provincia de Chaco, hijo de Pentecotés y de Ramona Ángela Romero, domiciliado en calle Malvinas N° 17, Barrio Los Olmos de Villa María (Provincia de Córdoba), con Prontuario N° 1245171 Sección A.P., por el delito de Usurpación, previsto y reprimido en el Art. 181 inc. 1º del Código Penal en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio, sin Costas (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese - Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. A fin de notificar al imputado, librese exhorto conforme lo normado por la Ley 22.172 al Sr. Juez Correccional en Turno con Jurisdicción en la localidad de Villa María, Pcia. de Córdoba. Cumplido todo ello, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado supra por la Actuaría y teniendo en cuenta la imposibilidad de localizar al imputado Medina Anselmo Vicente en el domicilio fijado en autos, previo a resolver lo que corresponda, Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. (Fdo.) Analía H.C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 6 de mayo de 2013. C.C. 4.645 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.887, I.P.P. N° 03-00-006416-09, caratulada "PAZ HEBE EMILCE Posible Comisión Delito Acción Pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Bruno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1466 Dpto. T entre 62 y 63 de La Plata, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., con fecha 18 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se hace lugar al recurso de apelación impetrado por los fundamentos dados y se revoca la resolución en crisis en cuanto dispuso el desalojo de María Silvia Díaz y demás personas del inmueble ubicado en calle Ulke 1010 de Dolores, rechazando la solicitud de suspensión esgrimida por la señora Defensora Oficial... Fdo: Fernando Sotelo- Susana Miriam D.Yaltone- Matías Nicolás Sommariva- Auxiliar Letrado." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2013. Por recibida la I.P.P. 03-00-006416-09, no surgiendo de la lectura de la misma un nuevo domicilio de la víctima Rubén Paz, procedase a notificar al nombrado la resolución dictada por el Superior por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de mayo de 2013. C.C. 4.646 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-860-12 seguida a Olivera Brian Nicolás por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido de mención, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...; Resultando:...; y Considerando... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta I.P.P. N° 03-03-860-12 a BRIAN GUSTAVO NICOLÁS OLIVERA, argentino, D.N.I N° 37.637.793, nacido el 06 de octubre de 1.991 en General Madariaga, hijo de Daniela Elisa Olivera, domiciliado en calle 21 e/4 y 6 de General Madariaga, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y reprimido en el Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737, por el supuesto de atipicidad

por ausencia de lesividad en su conducta alcanzada por el principio de reserva constitucional. (Art. 323 inc. 3º y 337 del C.P.P.)... Fdo. Gastón Giles. Juez" y del proveído que ordena el presente, que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido en relación a lo manifestado por la Defensora Oficial interviniente, Dra. Muriel Mendoza a fs. 123 y lo dispuesto a fs. 124, procedase a la notificación de la resolución obrante a fs. 112/117, por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 02 de mayo de 2013. C.C. 4.647 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a ERNESTO GONZÁLEZ SOTELO y JUAN VIDAL CUBILLA MARTÍNEZ - causa original N° 811/09 (Orden interno 23208)-, con fecha 6 de julio de 2010, se condenó a Ernesto González y a Juan Vidal Cubilla Martínez (fs. 515/527) a la pena de 8 (ocho) años y 6 (seis) meses de prisión en el caso del primero, y a 9 (nueve) años de prisión en el caso del segundo con más las accesorias legales y costas, en el caso de González en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de guerra con aptitud para el disparo y tenencia de arma de guerra en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 55, 167 inc. 2, 166 inc. 2, 2do. Párrafo, 189 bis inc. 2do, 2do. párrafo del C. Penal; en el caso de Cubilla Martínez en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de guerra con aptitud para el disparo y portación de arma de guerra en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 55, 167 inc. 2, 166 inc. 2, 2do. Párrafo, 189 bis inc. 2do, 4to párrafo del C. Penal. No se declaró reincidencia. Se ordenó el decomiso de la pistola marca Bersa 9 mm., modelo "Mini Thunder 9", con su numeración suprimida, cargador colocado y proyectiles en su interior, efecto N° 113.647. (art. 23 del C. Penal y 522 del CPP). Con fecha 22 de marzo de 2013, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Pcial., en la causa N° 44.157 Resolvió casar el monto de la pena impuesta, fijándolas finalmente en, el caso de Ernesto González en 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión; y en el caso de Juan Vidal Cubilla Martínez en 8 (ocho) años de prisión; ambos por los delitos que venían condenados en primera instancia. Con fecha 23 de mayo de 2009 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/ 3). El 10 de junio de igual año se decretó la prisión preventiva de ambos causantes (fs. 240/242). Manteniéndose en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente, la pena vencerá el 22 de mayo de 2017 en el caso de Juan Vidal Cubilla Martínez; y el 22 de noviembre de 2016 en el caso de Ernesto González. Los datos personales del causante Ernesto González son: DNI 13.005.206, nacido el 25 de septiembre de 1959 en San Pedro, Misiones, hijo de Albino González y de Emilia Sotelo, con domicilio en calle Itaembé Mní, manzana 39 "Treinta viviendas", casa 4, de Posadas Misiones (Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de la ciudad de Bahía Blanca). Los datos personales del causante Juan Vidal Cubilla González son: Cédula de la República de Paraguay N° 3.036.453, nacido el día 14 de febrero de 1979 en San Pedro del Paraná, Paraguay, hijo de Juan Cancio Cubilla Osorio y de Anuncia Martínez Sanabria, domiciliado en Capital Leguizamón esquina Parapití de San Pedro del Paraná, Paraguay. (Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de la ciudad de Bahía Blanca). María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía blanca, 7 de mayo de 2013. C.C. 4.648 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Dra. María Elena Baquedano actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 289/09 orden interno 2216, que se le sigue a ÁVILA LUIS FERNANDO por el delito de Robo Calificado por el uso de

arma de fuego a los efectos de hacerle saber que se ha dictado en la presente causa la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Luis Fernando Ávila (Art. 533 inc. 2º del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, -Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal en lo Criminal Nº Uno de Bahía Blanca.) Cómputo Legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S., que por ante la Secretaría Única, del Tribunal en lo Criminal Nº uno departamental, tramita el expte. 289/09 orden interno Nº 2216 caratulado "Ávila, Luis Fernando por Robo Calificado por el uso de armas de fuego, tentativa de robo calificado por el uso de arma de fuego y Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en Bahía Blanca" con fecha 08 de junio de 2010, se ha dictado veredicto y sentencia, en la causa de precita (fs. 12/17, de la Causa Nº 44.883) en donde el encausado Luis Fernando Ávila fue condenado como coautor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de armas, robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (3 hechos) todos ellos en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 166 inc. 2º, 166 inc. 2º en relación al Art. 42, 189 bis, inc. 2, tercer párrafo y 55 del Cód. Penal, como fue peticionado por las partes a fs. 489 y ratificado por el procesado a fs. 500 a la pena de siete (7) años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, y pago de las costas procesales; según hechos cometidos en la ciudad de Bahía Blanca, el día 26 Octubre de 2008, en perjuicio de Juan Marcelo Cabrera, Elsa Liliana Garrido y Guadalupe Marlene Igor Seguel (Art. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 44, 55, 166 inc. 2º, 189 bis inc. 20, tercer párrafo del C. Penal). Sentencia que fue recurrida ante los estrados casatorios. Instancia que con fecha 31 de julio del corriente año (v. fs. 53/59, de la causa Nº 44.833) rechazo, por improcedente, el recurso de casación interpuesto por la defensa de Luis Fernando Ávila y, en consecuencia, confirmar la sentencia impugnada en todo cuando fuera materia de agravio, con costas. (Arts. 18, 28, 31 y 33 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución Provincial, 209, 210, 435, 448, 450, 451, 454, 464, 530, y 531 del C.P. Penal). La defensa técnica del causante anotició el desistimiento del recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley (fs. 734/735), restando consecuentemente firme el resolutorio en cuestión con fecha 14 de agosto de 2012 (fs. 70 de la causa Nº 44.833), esto es, la fecha de notificación del resolutorio del Tribunal de Casación penal. Surge de las constancias de la causa citada, que el causante fue aprehendido el 26 de octubre de 2008. Consecuentemente la pena vencerá el día 25 de octubre de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. en torno a lo requerido. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. (Fdo. Dr. José Ignacio Pazos Crocitto Secretario). Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 300 (trescientos). Secretaría. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. (Fdo. Dr. José Ignacio Pazos Crocitto. Secretario). Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013 Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Luis Fernando Ávila. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Sr. Juez Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes)." Asimismo hago saber a Ud. los datos personales del imputado Luis Fernando Ávila, argentino, DNI 28.946.788, nacido el 01/07/1981 en Bahía Blanca, hijo de Isaac Miguel Ávila y de Alicia Isabel Carabajal, con último domicilio en calle El Calden Nº 2330 de la ciudad de Bahía Blanca. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba Nº 34, 3er Piso, de la ciu-

dad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.649 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – En Los Polvorines, a los 3 días del mes de mayo de 2013, en el marco de la IPP 15-01-006026-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nº 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Desobediencia y motivo bastante para sospechar que JOSÉ LUIS MEDINA ha participado de su comisión, designase audiencia para el nombrado para el día 20/05/2013 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Lorena Carpovich. Agente Fiscal.

C.C. 4.688 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151, piso 1º, Morón, Provincia de Buenos Aires) Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Villani, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de 2013 se le decretó la Quiebra a COOPERATIVA DE TRABAJO CIDEA LIMITADA CUIT: 30-71011341-2, con domicilio social en Av. Gobernador Vergara Nº 1850, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con fecha 2 de julio de 2007 bajo la Matrícula Nº 32.302, Libro 20, F 247, Acta Nº 19.247, cuya denominación surge del estatuto social. La sindicatura designada es el Estudio Contable Rufino, Drucaoff & Scheinkopf con domicilio constituido en Sarmiento 848 5º piso oficina "C" localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de junio de 2013. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley 24.522 los días 4 de julio y 20 de agosto de 2013 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que se constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Morón, 8 de mayo de 2013. María del Rosario Llorens Rocha. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.683 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BUCETA, JOSÉ LUIS, en la causa Nº 2219-C (Nº interno 2219-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006 ... Resuelvo: 1º) Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. archívese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 6 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.743 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº3 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a CHAZARRETA, SANDRA MARISA, en la causa Nº 2202-C (Nº interno 2202-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 22 de septiembre de 1997... Resuelvo: 1º) Absolver libremente a Sandra Mariza Chazarreta por infracción al artículo 68 del Dto. Ley 8.031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1/1vta. el escándalo exigido por la norma citada ...4º) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 18 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.744 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a ALVES, MARCELO, en la causa Nº 2210-C (Nº interno 2210-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1º) Declarar al infractor de autos Exento de pena (art. 430 CPP). 2º) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 5º. 3º) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. Fdo: Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 18 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.745 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a AURILIO, MAXIMILIANO GASTÓN en la causa Nº2162-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2000. Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1.- Absolver libremente a Maximiliano Gastón Aurilio, por inf. al Art. 10 de la Ley 11.929, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2º... 3º ... 4º ... Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Julio Battafarano. Juez. Secretaría, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.747 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a TERCIGNI, EZEQUIEL FABIÁN, en la causa Nº07-2052-C (Registro Interno Nº 2052-C) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Vistos...y Considerando ... Resuelvo: 1º.- Absolver libremente a Ezequiel Fabián Tercigni por infracción al artículo 72 del Dto. Ley 8.031/73, en virtud de no surgir del informe médico obrante a fs. 6 vta., el estado de ebriedad requerido por el citado artículo. 2º ... 3º ... 4º ... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto

Natiello. Juez. Secretaría, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.746 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CABRERA, JOSÉ ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58881-10 (N° interno 4359) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 4) Citar a Cabrera, José Alberto, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria." Secretaría, 15 de abril de 2013.

C.C. 4.737 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FIGUEROA, CARLOS ALEXIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66524-09 (N° interno 3817) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 10 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Figueroa, Carlos Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 10 de abril de 2013.

C.C. 4.736 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a SÁNCHEZ, CLEMENTE RITO, en la causa N° 2127-C (N° interno 2127-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2127-C (N° interno 2127-C) del registro de este Juzgado caratulada "Sánchez, Clemente Rito s/Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de diciembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley

8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Sánchez, Clemente Rito, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Clemente Rito Sánchez, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 10 de mayo de 1945, en María Grande, Paraná Entre Ríos, jornalero, hijo de Petrona Sánchez, domiciliado en calle Gutiérrez N° 1944, Avellaneda; en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Sánchez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 12 de marzo de 2013.

C.C. 4.735 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, notifica a FLORES, ORLANDO EUCLIDES, que en la causa N° 2218-C (N° interno 2218-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dictado la siguiente resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez." Secretaría, 02 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.734 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a ZVICER, PEDRO MARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1959-C (N° interno 1959-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1959-C (N° interno 1959-C) del registro de este Juzgado caratulada "Zvicer, Pedro Mario s/ Infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 27 de mayo de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Zvicer, Pedro Mario, en orden a la Infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Zvicer Pedro Mario, titular de D.N.I. N° 23.603.781, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Núñez N° 1535 Dock Sud Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Dra. Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.733 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a FIORILO, JORGE JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-35673-10 (N° interno 4005) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto agravado por vehículo dejado en la vía pública tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Jorge Javier Fiorilo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.732 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a MÓNICA BEATRIZ RAMOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6498-11 (N° interno 4561) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Mónica Beatriz Ramos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse a la nombrada dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.731 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a BOGADO, GERMÁN ENRIQUE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66848-11 (N° interno 4558) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Bogado, Germán Enrique por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.730 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-030848-09, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. MIGUEL AUGUSTO SEBASTIÁN GÓMEZ -D.N.I. N° 42.042.763- de lo resuelto con fecha 10 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Por recibido el oficio de notificación de Miguel Augusto S. Gómez y atento a lo informado por el Oficial notificador, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Miguel Augusto S. Gómez del resolutorio de fecha 10 de abril del corriente año. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "Mar del Plata, 10 de abril de 2013. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Miguel Augusto Sebastián Gómez; Considerando: I. Que a fs. 1/1 vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Miguel Augusto Sebastián Gómez por el término de dos años respecto del delito de robo calificado en grado de tentativa, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2.- Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse por mas de 48 horas sin autorización del Juzgado, 3.- Prestar tareas comunitarias sin remuneración por el término de 6 horas mensuales. Imponer la obligación de finalizar los estudios o bien adquirir empleo en blanco; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 30 de agosto de 2010, se libra el oficio por el cual se notifica a Miguel Augusto Sebastián Gómez que el vencimiento del beneficio operará el 30 de septiembre de 2011. Que a fs. 14/16 se libra el oficio a fin de notificar a la víctima de autos, notificándose la Sra. Frías Eika, esposa del nombrado, quien no expresa la aceptación o el rechazo de la suma ofrecida como reparación del daño. Que a fs. 19, el Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez por derecho propio y junto con el patrocinio letrado de Ricardo José Názer, de la Defensoría N° 8 Dptal. pone en conocimiento el cambio de domicilio. Que a fs. 20/22, el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez y que se ha querido ubicar al tutelado en el domicilio aportado no logrando dar con el mismo y los vecinos consultados no conocían al Sr. Gómez. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Gómez no ha realizado presentación espontánea alguna. II.- Que con fecha 21 de noviembre de 2011, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Miguel Augusto Sebastián Gámez. Que a fs. 24, la Sra. Agente Fiscal de Ejecución, Dra. Beatriz Castellanos de Bruzzone solicite se revoquen el beneficio otorgado ya que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Miguel Augusto Sebastián Gámez. Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Robo en grado de tentativa" (art. 164 y arto 42 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el arto 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez" Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con tele-fax 410-2444. María J. Genco, Secretaria.

C.C. 4.774 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. María Cecilia Revello, sita en la calle Florencio Varela

N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a EMILIO RODRÍGUEZ, argentino, instruido, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, con D.N.I. N° 23.385.034, cuyo último domicilio conocido lo fue el sito en la calle Stranford nro. 80, Monoblock G 218, Depto. 31 de Villa Celina, Partido de La Matanza, a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 5227/13, caratulada "Chávez Raúl Antonio s/Robo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "...Conforme al estado actual de autos, cítese por edicto al testigo Emilio Rodríguez, conforme art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...Fdo. María Cecilia Revello. Agente Fiscal." Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de la Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. San Justo, 09 de mayo de 2013. Mónica V. Sierra, Instructor Judicial.

C.C. 4.698 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a PIZZANI, ANDRÉS y PIZZANI, BLANCA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2126-C (n° interno 2126-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2126-C (n° interno 2126-C) del registro de este Juzgado caratulada "Pizzani, Andrés y Pizzani, Blanca s/ Infracción Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de diciembre del año 2002 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en los artículos 77 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Pizzani, Andrés y Pizzani, Blanca, en orden a la infracción Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Andrés Pizzani, domiciliado en calle Manuel Amealas N° 1333 Piso 6° Departamento N° 21, Edif. "J" Barrio Güemes, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Sobreseer al imputado Blanca Pizzani, domiciliado en calle Manuel Amealas N° 1333, Piso 6°, Dpto. N° 21, Edificio "J", Barrio Güemes, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a los infractores de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 26 de marzo de 2013.

C.C. 4.756 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a QUISPE VILLEGAS, PEDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134; 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)~ en la causa N° 07-2039-C (n° interno 2039-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 85 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre 2012. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quispe Villegas, Pedro,

en orden a la infracción artículo 85 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Quispe Villegas, Pedro, indocumentado, de nacionalidad peruana, nacido el día 21 de marzo de 1966, en Lima, hijo de Heraclito y de Julia Villegas, domiciliado en calle Alem N° 1250, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 630.827, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.755 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a TORRICO, EDGAR ARIEL, en la causa N° 1916-C (n° interno 1916-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 16 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 11 de octubre de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable de la declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del arto 3° del C.F., 89, 201,202 y 203 del CPP... Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 3 de mayo de 2013.-Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a foja 20/21 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Edgar Ariel, Torrico por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 11, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 4.754 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a TRIMANI, ROBERTO, en la causa N° 1994-C (n° interno 1994-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "E" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1994-C (n° interno 1994-C) del registro de este Juzgado caratulada "Trimani, Roberto s/ infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 08 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. "E" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Trimani, Roberto, en orden a la infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Roberto Daniel Trimani Borgobello, titular de D.N.I. N° 27.712.338, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de septiembre de 1979, desocupado, hijo de Carlos Alberto Trimani y de María Cristina Borgobello, domiciliado en calle Florencio Varela N° 2047, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.753 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a LANNUT-

TI FERREYRA, MARIO MARTÍN, en la causa N° 2024-C (n° interno 2024-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2024-C (n° interno 2024-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lannutti Ferreyra, Mario Martín s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 13 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley 11.929. Que a foja 23 y con fecha 01 de agosto de 2000 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Martín Mario Ferreyra Lannutti a la pena de quince días de arresto y seis fechas de prohibición a la concurrencia de partidos de fútbol por infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, sentencia que fue confirmada por la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, resolución que se encuentra firme y consentida. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la pena al año a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si esta hubiera empezado a cumplirse. Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Lannutti Ferreyra, Mario Martín, en orden a la infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Mario Martín Lannutti Ferreyra, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Garay 2487, Merlo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Verónica Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.752 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BARBIERI, CARLOS EDGARDO, en la causa N° 07-2188-C (n° interno 2188-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2188-C (n° interno 2188-C) del registro de este Juzgado caratulada "Barbieri, Carlos Edgardo s/ infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de Septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barbieri, Carlos Edgardo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Edgardo Barbieri Pochintesta, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 23 de agosto de 1937, en Avellaneda, jubilado, hijo de Clemente Barbieri y de Natalia Amalia Pochinteste, domiciliado en calle Blandenguer N° 1672, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 678.883, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr.

Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Barbieri mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.751 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a DÍAZ, JUAN CARLOS, en la causa N° 07-2079-C Registro N° (2079-C) por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2013.- Autos y Vistos: Esta causa N° 2079-C (n° interno 2079-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Juan Carlos s/ infracción artículo 67 Inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 25.- Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Díaz, Juan Carlos, en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Díaz Rodríguez, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de noviembre de 1977, en Capital Federal, carece, hijo de Carlos Senon Díaz y de Ester Rodríguez, domiciliado en calle Edison y Escalada, torre 13 piso 3 C. La Saladita, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese Sin Efecto la captura dispuesta a fs. 25.-Regístrese, notifíquese al infractor por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dra. Claudia A. Dávalos Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.750 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a VEGA, GUILLERMO ALBERTO, en la causa N° 2093-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2093-C (n° interno 2093-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vega, Guillermo Alberto s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vega, Guillermo Alberto, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley

8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Guillermo Alberto Vega, titular de D.N.I. N° 10150826, de nacionalidad Argentina, casado, nacido el día 25 de junio de 1952, en Santa Lucía- Tucumán, plomero, hijo de Raimundo Remigio y de Rosa Ramona González, domiciliado en calle Argentino Valle N° 554, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al imputado mediante edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Baccini, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.749 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a la víctima de autos DI VIRGILIO NANCY, para que en el término de cinco días comparezca por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-661342/3 (n° interno 2626) seguida a Pereyra, Omar Exequiel en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de mayo de 2013.-Atento lo manifestado por la Seccional de Policía de Esteban Echeverría Primera a foja 192/194 y toda vez que la víctima de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional, cítese a Di Virgilio Nancy por intermedio de edictos a fin que manifieste si desea aceptar la suma de \$50 ofrecida por el imputado en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento de tenerla por no aceptada en caso de incomparecencia, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 3 de mayo de 2013.

C.C. 4.748 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a RÍOS, ANTONIO OSVALDO, en la causa N° 2089-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de abril de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2089-C (n° interno 2089-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ríos, Antonio Osvaldo s/ infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031", y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de julio de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. "c" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 35. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ríos, Antonio Osvaldo, en orden a la infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Antonio Osvaldo Ríos, titular de D.N.I N° Indocumentado, de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el día 9 de febrero de 1971, en Lanús,

Desocupado, hijo de Juan Ríos y de Mabel Maidana, domiciliado en calle Salcedo N° 446, Monte Chingolo-Lanús-, en virtud de lo resuelto en el acápite I.III) fs. déjese sin efecto la captura dispuesta a 35.- Regístrese, notifíquese al infractor mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Ignacio del Castillo, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.742 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a GROSSI, CÁNDIDA LORENA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24786-12 (n° interno 4477) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22 de abril de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Grossi, Cándida Lorena por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.741 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a PIAMONTE, JUAN DOMINGO, en la causa N° 07-2148-C (n° interno 2148-C seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 8 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2148-C (n° interno 2148-C) del registro de este Juzgado caratulada "Piamonte, Juan Domingo s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de octubre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Piamonte, Juan Domingo, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Domingo Piamonte, titular de D.N.I. N° 11.707.3.44, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de agosto de 1954, desocupado, hijo de Carmen Coronel, domiciliado en calle Arenales N° 1708, Gerli, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 726635 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I.- Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Piamonte por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 8 de marzo de 2013.

C.C. 4.740 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a HUSSO, EZEQUIEL GERMÁN, en la causa N° 2147-C (n° interno 2147-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2147-C (n° interno 2147-C) del registro de este Juzgado caratulada "Husso, Ezequiel Germán s/ infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de junio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Husso, Ezequiel Germán, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ezequiel Germán Husso Ledezma, titular de D.N.I. N° 24.665.482, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 19 de junio de 1975, en Wilde, empleado, hijo de Omar Daniel Husso y de Graciela Ledezma, domiciliado en calle San Martín N° 957, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Husso por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 12 de marzo de 2013.

C.C. 4.739 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MAIDANA, OSCAR DANIEL, en la causa N° 2145-C (n° interno 2145-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 4 de marzo de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Maidana, Oscar Daniel, en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Daniel Maidana Acosta, titular de D.N.I. N° carece, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1974, hijo de Locario Maidana y de Etelvina Acosta, domiciliado en calle Montes de Oca 929, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 762.650, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor y al imputado (mediante edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de marzo de 2013.

C.C. 4.738 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a MERLO, FABIO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f"

del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-74430-09 (n° interno 3923) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Merlo, Fabio Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia A. Dávalos, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.728 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a VÁSQUEZ, FÉLIX JUSTO, en la causa N° 2099-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2099-C (n° interno 2099-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vasquez, Félix Justo s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de noviembre del 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inc. "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 19. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vasquez, Félix Justo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Félix Justo Vasquez, titular de D.N.I. N° 4.664.896, de nacionalidad Argentina, Viudo, nacido el día 20 de septiembre de 1930, en Arrecife, desocupado, hijo de Félix Justo Jurado y de Albina Demetria Vásquez, domiciliado en calle Pinzón N° 607, Dock Suck, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 730040 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese Sin Efecto la captura dispuesta a fs. 19. Regístrese, notifíquese al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Ignacio del Castillo. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 29 de abril de 2013.

C.C. 4.726 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a JORGE, RAMÓN ALBERTO DIEGO, en la causa N° 07-2156-C (n° interno 2156-C), caratulada "Jorge, Ramón Alberto Diego s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 02 may. 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a Ramón Alberto Diego Jorge por inf. al art. 10 de la Ley 11.929... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 3 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Jorge, Ramón Alberto Diego por inter-

medio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo, (P.D.S.) Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.725 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a MONGES, ALBERTO GUSTAVO, en la causa N° 2114-C (n° interno 2114-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 06 de febrero de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Monges, Alberto Gustavo, en orden a la Inf. arts. ,72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Alberto Gustavo Monges, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Heredia y Lujan, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez P.D.S., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Secretaria, 25 de abril de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.724 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a SILVA DÍAZ, ANDRÉS en la causa N° 2116-C (n° interno 2116-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2116-C (n° interno 2116-C) del registro de este Juzgado caratulada "Silva Díaz, Andrés s/ infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Silva Díaz, Andrés, en orden a la infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).-II) Sobreseer al imputado Andrés Silva Díaz, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad uruguayo, casado, nacido el día 18 de julio de 1938, en Montevideo, desocupado, hijo de Irineo Silva y de Ana Díaz, domiciliado en calle Manuel Estévez y Roca, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 566.951 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini (P.D.S.), Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro decreto: "Banfield, 7 de mayo de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 41/44 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Andrés Silva Díaz por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40fvta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días. y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio... Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria".

C.C. 4.723 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a VERDUN, JOSÉ ALBERTO, en la causa N° 07-2206-C (n° interno 2206-C) caratulada "Verdun, José Alberto s/ infracción artículo 72 de la Ley 8.031", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 de Julio de 1997... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en libros pertinentes. Atento el estado de autos

cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Verdun, José Alberto por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 14, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.722 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a ROJAS, MARIO, en la causa N° 2213-C (n° interno 2213-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 12 nov. 1997. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP)... Fdo. Julio Battafarano, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Por recepcionada la presente causa y sin perjuicio de la competencia dese entrada en los libros pertinentes. Atento lo resuelto a foja 12 de esta causa y teniendo en cuenta lo informado a foja 18/vta. toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Mario Rojas por intermedio de edictos la resolución mencionada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Esteban Baccini, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.721 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a RAMÍREZ, DOMINGO o MARÍN SILVANO, en la causa N° 07-2163-C (n° interno 2163-C) caratulada "Ramírez, Domingo o Marín Silvano s/ infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 9 de septiembre de 2002... Autos y Vistos:... Considerandos... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031. Notifíquese. Archívese... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 7 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Ramírez, Domingo ó Mario Silvano por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio y al Registro de Antecedentes Contravencionales de la Pcia. de Bs. As. Notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.) Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria".

C.C. 4.720 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a FERNÁNDEZ, DANIEL ALEJANDRO, en la causa N° 2161-C (n° interno 2161-C) seguida al nombrado en orden a la inf. arts. 36, 37, 38, 72 y 43 "F" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial. Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 24 de abril de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Fernández, Daniel Alejandro, en orden a la inf. arts. 36, 37, 38, 72 y 43 "F" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Daniel Alejandro Fernández, titular

de D.N.I. N° 23.654.098, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de septiembre de 1972, albañil, hijo de N.N. y de María Del Valle Fernández, domiciliado en calle Limay N° 1801, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.715 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a CORSO, JUAN CARLOS, en la causa N° 2155-C07 seguida al nombrado en orden al delito de Infracción al art. 72 y 74 de la Ley 8.031, que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 25 de noviembre de 2005. Autos y Vistos... Y Considerando: Resuelvo: Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta Investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Fdo: Rodolfo Alberto Natiello. Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.714 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a WARNES, CÉSAR FABIÁN, en la causa N° 2177-C (n° interno 2177-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 22 feb. de 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los Arts. 3° y 12 apartado 1 inciso B del Dec. Ley 8031/73 y Arts. 201 y 203 del CPP... Fdo. Dr. Rodolfo Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.713 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ALEGRE, MARCOS NÉSTOR, en la causa N° 2171-C (n° interno 2171-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. arts. 35, 36, 37 de la Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 12 de Octubre de 2004. Resuelvo: 1) Declarar prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.712 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a GONZÁLEZ, MANUEL IRINEO, en la causa N° 2078-C (n° interno 2078-C), seguida al nombrado en orden- al delito de infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031 que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-", e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 8

de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2078-C (n° interno 2078-C) del registro de este Juzgado caratula da "González, Manuel Irineo s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Manuel Irineo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Manuel Irineo González Ramírez, titular de D.N.I. N° 4.457.998, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 26 de marzo de 1937, en Prov. de Santa Fe, desocupado, hijo de Agustín González y de Remigia Ramírez, domiciliado en calle Roca y Chacabuco s/n, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez. (P.D.S.). Ante mí: Marcela D Marco. Secretaria". Secretaría, 23 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.711 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a CRUZ, SERGIO GABRIEL, en la causa N° 2181-C (n° interno 2181-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 14 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Resuelvo: Declarar la Nulidad Insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3° del CF, 89 y 201, 202 y 203 del CP... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.710 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a RODRÍGUEZ, JORGE EDUARDO, en la causa N° 1967-C (n° interno 1967-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda; 14 nov. 1997. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 6 de marzo de 2013. Toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al Órgano Jurisdiccional, notifíquese a Jorge Eduardo Rodríguez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 26, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria, 24 de abril de 2013.

C.C. 4.709 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a ÁLVAREZ, MIGUEL ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante

el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07- (n° interno 1969-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "b" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1969-C (n° interno 1969-C) del registro de este Juzgado caratula da "Álvarez, Miguel Alejandro s/ infracción art. 67 inc. "a" Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 20 de mayo de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "A" de la Ley 8.031. Que el día 2 de octubre de 1997 y a foja 27 el Dr. Julio Battafarano resolvió condenar a Miguel Álvarez a la pena de diez días de arresto, sentencia que a la fecha no se encuentra firme. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta, debiendo además comunicarse que la captura dispuesta en autos se dejó sin efecto, conforme lo dispuesto a foja 31 de estos obrados. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Álvarez, Miguel Alejandro, en orden a la infracción arto 67 inc. "a" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Miguel Alejandro Álvarez, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentino, nacido el día, en Tucumán, desocupado, hijo de y de, domiciliado en calle Agüero n° 2002, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 650.108, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Comunicar que se dejó sin efecto la captura dispuesta a fs. 31 conforme lo dispuesto precedentemente. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.707 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro notifica a MARU, GERARDO ROBERTO, poseedor del DNI N° 30.067.184, nacido el 2 de abril de 1983, hijo de Roberto (f) y Ana Correa (v). del siguiente cómputo de pena: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2012. Encontrándose firme el resolutorio de fs. 238/247vta., practíquese por Secretaria el cómputo de pena en la causa N° 710.611 (R.I. 2193) de conformidad con lo normado por el artículo 500 y ssgtes. del Ritual. Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 238/247vta., en la cual se condena a Gerardo Roberto Maru a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, condenándolo a la pena única de dos años de prisión de ejecución Condicional y las costas del proceso; ominicompreensiva de la dictada en la presente causa y de la pena única de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y las costas del proceso, pronunciada contra el nocente en causa N° 6393 de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Dolores con fecha 29 de abril de 2009, por considerarlo co-autor penalmente responsable del delito de "Hurto Simple", esta última omnicompreensiva a su vez de la pena de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y las costas del proceso impuesta por dicho órgano judicial y de la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional y costas dictada con fecha 26 de febrero de 2009 por el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Dolores en el marco de la causa N° 9212, por considerado autor penalmente responsable del delito de "Hurto simple en grado de tentativa "E imponer por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1° y 3° del

Código Penal, las cuales vencen en fecha 18 de agosto de 2014. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 29 de febrero de 2016 y 29 de febrero de 2022 respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, apartado primero del ritual, vence en fecha 29 de febrero de 2022. Es todo cundo tengo que informar a V.S. Secretaría, 22 de agosto de 2012. "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2012. I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, librense los correspondientes oficios de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 419, notifíquese por medio de edictos al Sr. Gerardo Roberto Maru del computo de pena recaído en autos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese Oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.706 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental. Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 2644/10 (R I 3309) caratulada "Núñez Alfredo Ramón s/ Lesiones Leves calificadas por el Vínculo en concurso real con resistencia a la autoridad (Flagrancia)", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro notifica a ALFREDO RAMÓN NÚÑEZ, poseedor del D.N.I. N° 16.679.040, nacido el 5 de diciembre de 1963 en Capital Federal, hijo de Artemio y de Moise Ruiz Díaz del siguiente resolutorio: "La Plata, 12 de diciembre de 2012 (...) Resuelve: Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el señor Defensor Oficial ante el tribunal de Casación Penal (Arts. 486, 494 -texto según Ley 13.812- y cetes. del C.P.P.) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. Fdo. Dr. Eduardo Néstor De Lazzari, Dr. Daniel Fernando Soria; Dr. Juan Carlos Hitters y Dr. Luis Esteban Genoud. Jueces de la suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 245 y de fs. 253 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Notifíquese por medio de edictos del resolutorio de fs. 233/235, por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.705 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROJAS MARCELO, poseedor del DNI N° 32.448.554, nacido el 18 de julio de 1986, hijo de Edmundo Ramón y Élica Del Carmen Monzón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 39.602/12 (Registro Interno N° 4878), caratulada "Rojas Marcelo s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.704 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMANO JULIO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° indocumentado, nacido el 2 de mayo de 1979, hijo de Julio y Gloria Rofríguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 33.156/12 (Registro Interno N° 5007), caratulada "Romano Julio Alejandro s/ Robo Simple (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 108 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no representarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.703 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DIAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro ,cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BUS-TOS, GUILLERMO DAMIÁN, poseedor del DNI N° 31.050.903, nacido el 28 de junio de 1984, hijo de Rene Orlando Bustos y Patricia Arrigui, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6(794.363) (Registro Interno N° 2577), caratulada "Bustos Guillermo Damián / Escarlón Carlos Alberto s/ Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013. I- En atención a lo que surge del informe de fs. 408 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.702 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 842.700 (RI 2561) caratulada "Romero Claudio s/ Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMERO, CLAUDIO CRISTIAN GABRIEL, poseedor del DNI N° 33.188.250, nacido el 13 de julio de 1987, hijo de Claudio Roberto Romero y Agustina Videla, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 14(842.700) (Registro Interno N° 2561), caratulada "Romero Claudio s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 336 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.701 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ROBLES SOLEDAD, poseedora del D.N.I. N° 28.502.464, nacida el 30/01/81 en, hija de Héctor Rinaldo y Nina Isabel Acha , hecho acaecido el día 09/12/2009 en Ingeniero Bunge Lomas de Zamora, que en el marco de la presente causa se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3546 seguida a Robles Soledad, poseedora del D.N.I N° 28.502.464, argentina, nacida el 30/01/81, en orden "s/ Infracción Artículo 2 Ley 11.825" y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con fecha 9 de diciembre de 2009- ver fs. 1 - habiéndose recibido a la incausada Soledad Robles declaración en los términos del artículo 126 del Decreto Ley 8.031/73 y sus modificatorias en orden a la presunta comisión de las faltas prevista por el artículo 2 Ley 11.825 lo cual obra a fs. 15/16vta. Ahora bien, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 y sus modificatorias, la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas. Por la comisión de una nueva falta o por la secuela de Juicio. Ello así la prescripción de la acción penal debe ser declarada. Incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público C.S J.N., fallos 305: 1236 y S.C.B.A. P 83.147. sent. del 14/4/04. Entre muchos otros) cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186: 396 y 318: 2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 33 de la normativa mencionada, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En dicho orden de ideas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Código Penal - texto ordenado por Ley 25.990- aplicable al caso de conformidad con lo prescripto por los artículos 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2° del Código Penal y 3° del Decreto Ley 8031/73 y sus modificatorias (ver asimismo CSJN, Fallos, 287:76 y SCBA, P. 83.722, "B. , R. R.) y otros s/Daños reiterados. cte.", sent. del 23/2/05), desde el llamado a prestar declaración al contraventor, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para intermpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto por la normativa del artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo, primera parte del Código Penal, ello conforme surge de la planilla de antecedentes del inculso obrante a fs. 39, por lo que, siendo la prescripción de la acción penal un instituto de orden publico que se produce de pleno derecho por el solo transcurso del plazo legal (cfrme. CSIN, Fallos 305: 1236 y SCBA, P 83.147, sent. del 14/4/04), corresponde declarar de oficio prescripta la acción contravencional en orden a la infracción prevista y penada por el artículo 2 de la Ley 11.825.- En consecuencia, atento las conclusiones a las que se arriba "ut supra", este Juzgado -en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I- Declarar prescripta la acción contravencional enervada con relación a Soledad Robles en orden a la infracción prevista por el artículo 2 de la Ley 11.825, evento ocurrido el día 9 de diciembre de 2009 en la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora. Artículos 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2, 59 y 67 del Código Penal y 3, 32 inc. b), 33 y 34 "a contrario sensu" del Decreto Ley 8031/73 v sus modificatorias. II. Notifíquese y Regístrese por Secretaría. Cúmplase con las comunicaciones de ley y, firme que sea, archívese. (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.700 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LACUADRA, PABLO JOAQUÍN, poseedor del DNI N° Indocumentado, nacido el 14 de octubre de 1991, hijo de Pedro Eugenio Galván y Gloria Elizabeth Lacuadra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 36.328.11 (Registro Interno N° 4736), caratulada "Lacuadra Pablo Joaquín s/ Robo Simple en grado de tentativa (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 157/159 y fs. 161 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dicho efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.699 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GISELLE SOLEDAD BATTISTA en la causa N° 07-00-013084-12 (UFlyJ N° 13) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Giselle Soledad Battista, de las demás condiciones obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por ser cometido en lugar poblado y en banda y por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditado (Hecho 1) y/o alternativamente el delito de Encubrimiento Calificado por el animo de lucro (Hecho II), por los cuales fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° e inciso 2° del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.691 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do. piso de San Martín, en autos "Alcides Marcelo García s/ Lesiones Leves vtma. Rita Noemí Benítez" (IPP 15-00-10415-13), cita por el término de cinco días al imputado ALCIDES MARCELO GARCÍA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 26 de Abril de 2013. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Alcides Marcelo García (DNI 30.483.268), a la audiencia prevista por el art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud". Secretaria, 26 de abril de 2013. Adriana Inés Spicuglia, Secretaria.

C.C. 4.690 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CHAMORRO, OSCAR, en la causa N° 2192-C (N° interno 2192-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 72 y 74 de la Ley 8031, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de mayo de 2013... Por todo lo expuesto, es que

Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Chamorro, Oscar, en orden a la infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Chamorro Loiza, titular de D.N.I. N° 22.364.890, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de octubre de 1971, en Capital Federal empleado, hijo de Oscar Chamorro y de Dominga Loiza, domiciliado en calle Boulevard de los Italianos N° 908, Lanús Este, en virtud de lo resuelto en el acápite I. regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al infractor Chamorro por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.719 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a ARANDA, ARIEL GABRIEL, en la causa N° 2222-C (N° interno 2222-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 19 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006... Resuelvo: 1ro.) Declarar Prescripta la pena que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Rodolfo, Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 7 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.718 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ARRIETA, LUIS ALBERTO, en la causa N° 2172-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al en orden al delito de infracción artículo 97 inciso f de la Ley 8.031, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "sentencia Lomas de Zamora, febrero 7 de 2006. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede el Tribunal resuelve: Declarar la nulidad del acta de fs. 13/14 y de todos los actos consecutivos que de aquella dependen, incluyendo la sentencia dictada a fs. 15 de la presente (Arts. 18 CN, 1, 89, 92, 201, 207, 308 c.c. y s.s. del C.P. P., 3, 126 c.c. y s.s. del Decreto Ley 8.031)... Fdo: Ricardo R. Maidana. Miguel María Alberdi. Miguel Carlos Navascues. Jueces de Cámara. Ante mí: Ricardo Silvestrini. Auxiliar Letrado". Secretaria, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.727 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos. Notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR, en la causa N° 2190-3 (N° 2190-C) seguida al nombrado en orden al Delito de Int. Art. 67 "A" Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la int. Art. 67 "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Víctor Cesar Gómez Rojas, indoc-

umentado de nacionalidad Argentina soltero/ nacido el día 14 de octubre de 1976 en Santa Fe, hijo de Pedro Segundo Gómez y de Zunilda Graciela Rojas, domiciliado en calle Montes de Oca N° 902, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Gómez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda Fecho, archívese. Fdo.: Dra. Claudia A. Dávalos Juez. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.729 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Sol Cabanas, Juez en lo Correccional Titular del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano N° 3910, piso 6to, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires (Tel/Fax: 4752-6396/6401) se notifica a SERGIO BENJAMÍN GARCÍA BARBOZA, argentino, titular del D.N.I. N° 32.982.157, nacido el 25 de noviembre de 1986 en la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Flaviano Benjamín García y de Marta Susana Barboza, con último domicilio real en la calle Olegario Andrade N° 1760 de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito de Hurto Simple en el marco de la causa N° 1507 del registro interno (N° 185/2013 del registro de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental), del cómputo que a continuación se transcribe en forma íntegra: "cómputo de pena, caducidad registral y liquidación de costas procesales: Informo a V.S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 95/100, con fecha 26 de febrero de 2013 se condenó a Sergio Benjamín García Barboza a la pena de dos meses de prisión -dándose por compurgada la misma con el tiempo padecido en prisión preventiva por el causante, más su declaración de reincidente y las costas del proceso, por haberlo encontrado autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple, acaecido el día 20 de noviembre de 2012. Por otra parte, informo a V.S., que la Sra. Fiscal de Juicio se notificó del aludido fallo con fecha 27.2.13 -conf. fs. 100vta., que el causante hizo lo propio en fecha 26.2.13 -ver fs. 101, en tanto que el Sr. Defensor Oficial lo hizo el 01.03.12 -conf. fs. 103vta.-, por lo que habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del C.P.P.B.A. Conforme Ley N° 13.057, sin haber sido recurrido el citado fallo por las partes, la sentencia dictada en estos obrados adquirió estado de firmeza el día 22 de marzo de 2013, a las 12:00 horas. Asimismo, y a la luz de las constancias anexadas al presente legajo (conf. fs. 1, 32/vta., 77/vta., 80/82, y 105), el causante García Barboza permaneció detenido en forma ininterrumpida desde el día 20 de noviembre del 2012, hasta el día 26 de febrero de 2013, en que la suscripta dispuso el cese de la medida de coerción oportunamente dispuesta respecto del nombrado. Ergo, y sin perjuicio de ello, la pena de dos (2) meses de prisión aquí impuesta venció el día 19 de enero del 2013, de modo que la caducidad registral, conforme lo normado por el Art. 51, inciso 2do. del C.P., operará el día 19 de enero de 2013 (en idéntico sentido al aquí propiciado. emitía pronunciamiento en fecha 28. XII. 2010. la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en el marco de la causa N° 14.911 -del registro del Tribunal de Alzada N° 1128 del registro interno de este órgano jurisdiccional, caratulada "Coronel Bazán - José Alberto s/ Hurto Simple"). Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de \$ 46.00 (pesos cuarenta y seis). Secretaria, mayo 06 de 2013. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Trebino. Auxiliar Letrado" "San Martín, mayo 06 de 2013. Visto el cómputo de firmeza y liquidación de costas practicada por el Actuario. apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley 13.943). Notifíquese a las partes por el término de ley, y al encausado García Barboza mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (conf. C.P.P.B.A., Art. 129), intimando al nombrado a efectos que haga efectivo el pago de las costas procesales impuestas dentro del término de diez días de notificado. Lo dispuesto, a la luz de lo informado a fs. 114, y teniendo principalmente en cuenta que la pena impuesta al causante se tuvo por compurgada con el tiempo de detención sufrido en prisión preventiva por el nombrado extremo que tornaría irrita una eventual declaración de

rebeldía al solo efecto de notificarlo de la caducidad registral y la liquidación de costas. Fdo. María Sol Cabanas, Juez. Secretaria, mayo 06 de 2013. Marcelo Adrián Trebino, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.687 / may. 20 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de La Matanza, sito en Paraguay 2466, Piso 2 de la Ciudad de San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Mac Vicar De Olmedo, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Paz; notifica a VERÓNICA EDITH ZINNA, en los autos caratulados "Bonino Paula Florencia c/Zinna Verónica Edith y otros s/ Despido por Embarazo" (Expte.11.440), la siguiente resolución: "San Justo 15 de agosto de 2012. De conformidad con lo petitionado, no habiendo la co-demandada Zinna Verónica Edith contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 142/144), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaria, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo). Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez". San Justo, a los 25 días del mes de abril de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.686 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a ROSSETTO JORGE EDUARDO para que comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda en autos "Larralde Luciano Norberto Remo c/ Rossetto, Jorge Eduardo y otros s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° MO 11562/08), bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ciudad de Morón, 22 de marzo 2013. Brian Lionel Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.685 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a BAJARANO, DANIEL VÍCTOR, en la causa N° 2232-C (N° interno 2232-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1ro.) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP). 2do) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1°. 3ro) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4to) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 6 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.717 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos. Notifica a MONSALVEZ PAREDES, MEDARDO, en la causa N° 2170-C (N° interno 2170-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 85 y 87 "B" de la Ley 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Camino Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2004... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 Ley 8031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 23 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.708 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Dra. Lidia Barroso, dentro de los autos caratulados: "Sindicatura Ex Bid CL s/ Quiebra c/ PERASSOLO HÉCTOR OSCAR s/ Prepara vía ejecutiva" - N° 211/02 se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 11 de abril de 2012. Proveyendo escrito cargo N° 1705/12: Por presentado, domiciliado y por parte en el carácter invocado. Agréguese en autos la copia del Poder General acompañado. Librese oficio de reinscripción de la Inhibición del demandado por la suma de \$ 4.777,93 más la suma de \$ 2.388,96, para intereses y costas futuras como se solicita, oficiándose al Registro General de la Propiedad de La Plata a sus efectos. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese por cédula al domicilio real del demandado. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 3° CPCC). Notifíquese". Fdo.: Dr. Fernando Villarreal (Juez subrogante) - Dra. Lidia Barroso (Secretaria). El presente edicto deberá ser publicado por el término de 5 (cinco) días. Se deja constancia que se encuentra exento del previo pago de aranceles, gastos y sellado en virtud de lo estipulado por los Arts. 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 4 marzo de 2013. Lidia E. Barroso, Secretaria.

C.C. 4.837 / may. 21 v. may. 27

POR 3 DÍAS - En la I.P.P. N° 15-01-024158-12, caratulada "Aguilera Lobeluz Marco Antonio s/Hurto en grado de tentativa, que registra trámite por ante la Fiscalía de Juicio N° 21 del Departamento Judicial de San Martín, se notifica al imputado MARCO ANTONIO AGUILERA LÓPEZ LUIZ, de 40 años de edad, de nacionalidad chilena, inscrito, comerciante, nacido el 30 de octubre de 1972 en Santiago de Chile, hijo de Juan Carlos Aguilera Pino y María Gilda Lobeluz Vizcaya, CI Chilena 11.947.391-8, a fin que comparezca a primera audiencia a esta Fiscalía, sito en la calle Roca 129 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser requerida su declaración de rebeldía y comparendo compulsivo Art. 303 y ss del CPP. San Martín, 10 de mayo de 2013.

C.C. 4.801 / may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, integrado por el Dr. Humberto Omar Noel (Presidente) y la Dra. Graciela Eleonora Slavin (Vicepresidente), en autos "Molina Tesifon Antonio y otros s/ Homologación de Convenio" Exped. N° 57000, citan por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BERTA ISABEL GÓMEZ, DNI 3.047.461 a los fines que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 12 y 63 de la Ley 11.653 y 734 inc. 2 del CPC). Mar del Plata, 10 de 2013. Dr. Christian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 4.798 / may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Chavanneau, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en calle Avda. Centenario de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, en autos caratulados "Milito Francisco y Milito María Victoria s/ Abrigo" se ha resuelto: "San Isidro, 20 de abril de 2013...De la solitud de guarda simple de los niños María Victoria y Francisco Milito con los Sres. HUGO OSCAR GIMÉNEZ Y SILVIA HILA REYES, dése vista a los progenitores de los niños por el término de 5 días. Notifíquese con copia del escrito de fs. 316/319. En el caso de la progenitora de los niños, la Sra. María Victoria Amestoy, notifíquesele la solitud de guarda simple por edictos, los cuales habrán de publicarse por tres días en el Boletín Judicial. Dra. Silvia Chavanneau. Juez." ... San Isidro, 26 de abril de 2013. Verónica Brom, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.792 / may. 21 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos "Latin American International Surf Corporation s/Quiebra (pequeña)" Expde. N° 79.523, el 28/12/2012 se ha decretado en estado de quiebra a LATIN AMERICAN SURF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.

(CUIT 30.68998402-5), con domicilio social en la calle Moreno N° 267 y constituyendo el legal en la calle Santiago del Estero N° 3352 PB "A" de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 19 de julio de 2013 para que los acreedores post concursales y anteriores a la presente declaración de quiebra presenten a la Sindicatura, los títulos justificativos de los mismos. Los días 17 de septiembre de 2013 y 31 de octubre de 2013, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN La Porta Angelina quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a terceros que tengan bienes de los fallidos, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3 Ley 24.522). Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Mar del Plata, 10 de mayo de 2013. Marcos R. Valdetaró, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.796 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Pitte Pablo Sebastián s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 120482, se resolvió con fecha 14/03/13 decretar la quiebra de PITTE PABLO SEBASTIÁN (DNI 28.908.994) con domicilio en Rodríguez Peña N° 279 depto. N° 9 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 08/07/13, para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico, C.P.N. Oscar Galilea, en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 1° "A", de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 24 de abril de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 4.799 / may. 21 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, P 2°. San Justo, La Matanza, Notifica por este medio a MACELLARIUS S.A., que en los autos caratulados "Paz, Eduardo Esteban c/Macellarius S.A. y Otro s/Despido y Accidente de Trabajo" (Expte. N° 11.229), en trámite ante este Tribunal, que se ha decretado su rebeldía. El auto de rebeldía dice: "San Justo, 31 de octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Macellarius S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 106/107), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Elisa Celia Bendersky. Juez." San Justo, 27 de marzo de 2013. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 4.842 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 2466, de la localidad de San Justo del Dto. Judicial de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vivar de Olmedo, Juez, en autos caratulados "Romero Basilio Digno c/ Schonhals Diego y Ávila Víctor Hugo S.E. y Otros s/ Despido" Exp. N° 9.719. Resuelve dictar la siguiente resolución "San Justo, 30 de octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada SCHONHALS DIEGO HERNÁN contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.123/125), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. San Justo, 18 de abril de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.843 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita al Sr. MARCELO ALEJANDRO CABRERA, DNI N° 29.912.839, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de su comparecencia.- (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 5341, caratulado "Argañaraz Mónica Andrea c/Cabrera Marcelo Alejandro s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2° CC)". Mercedes, 4 de abril de 2013. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.844 / may. 22 v. may. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 152/13-4409, caratulada: "Cristaldo, Mario Omar s/ Amenazas Agravadas, Tenencia ilegal de arma de guerra y Amenazas simples en concurso real en Moreno (B)", IPP N° 09-02-010820-12, UFI 05 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, notifica al nombrado MARIO OMAR CRISTALDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de mayo de 2013. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 35, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 33 y notifíquese al imputado Cristaldo por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 27, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.846 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CENTENO LORENZO OBDULIO, sin apodos, DNI 16.077.598, de 48 años de edad, argentino, separado de hecho, changarín, nacido el día 3 de diciembre de 1962 en Mercedes (B), domiciliado en calle 61 y 2 de Mercedes (B), respecto de la causa N° 4-165 que se le sigue por infracción Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031 para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 7 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 4-165 caratulada "Centeno Lorenzo Obdulio s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Ley 8.031". Resulta: Que en la presente causa se le imputa al infractor Lorenzo Obdulio Centeno, cuyas demás circunstancias obran acreditadas en autos, la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031, por un hecho ocurrido el día 7 de agosto de 2011 en la Comisaría de Mercedes. Que el día 18 de noviembre de 2011 se ha dictado sentencia en la presente condenando a Lorenzo Obdulio Centeno como autor responsable de las infracciones previstas en los Arts. 72 y 74 inc. A de la Ley 8.031/73 (conforme surge de fs. 53/54). Dicha sentencia no ha adquirido firmeza en virtud de no ser habido el infractor (conforme surge de fs. 72 y 79).- Y Considerando: Que la pretensión punitiva se plasma y actualiza en actos impulsorios que propulsan el proceso, manifestando de manera fehaciente e inequívoca la voluntad del estado de perseguir. En ese sentido, la sentencia no firme de fs. 53/54 es el último acto con entidad suficiente para interrumpir la prescripción de la acción (conf. Art. 34 Ley 8.031/73). Así, teniendo en cuenta que desde el 18 de noviembre de 2011 al día de la fecha ha transcurrido el plazo de un año que establece el Art. 33 Ley 8.031/73 para decretar la prescripción de la acción; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031/73. Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la causa N° 4-165 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 4 Dptal., que se le sigue a Lorenzo Obdulio Centeno en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031/73 (Arts. 32, 33 y 34 Ley 8.031/73). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.847 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN GABRIEL GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, ocupación peón de

albañil, instruido, nacido el día 1° de marzo de 1993 en la Localidad de Moreno -Provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Alfredo González y de Elizabeth Rueda, con último domicilio en Ruta N° 5 y Tablada de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, indocumentado, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 516/13 (4747), caratula: "González, Jonathan Gabriel s/ Robo simple en concurso real con daño agravado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de mayo de 2013. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.848 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL EDUARDO CARBALLO, de nacionalidad uruguaya, de estado civil viudo, desocupado, instruido, nacido el día 8 de junio de 1964 en la Ciudad de Montevideo - R.O.U.-, hijo de Martín Carballo y de Elena Dos Santos, con último domicilio en calle Bezares N° 2768 e/Dardo Rocha y Arabisilla Nudo N° 11 Torre "A" piso 3 Depto "H" del Complejo Habitacional "Fuerte Apache" de la Localidad de Ciudadela (B), DNI N° 92.834.060, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1809/12 (4668), caratula: "Carballo, Miguel Eduardo s/Hurto simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de junio de 2013. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.849 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito en calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEJANDRO FABIÁN GAUDÍN, argentino, DNI 20.861.807, nacido el día 9 de agosto de 1968 en Capital Federal, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio Orlando Gaudín y de Susana Beatriz Somoza, con domicilio en calle Holanda N° 2470 de Ituzaingó, en el marco de la causa N° 1914/07-191 para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 3 de mayo de 2013. Autos y vistos: Los de la presente causa N° 1914/07-191 "Gaudín Alejandro Fabián y otro s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable" y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 208 se requirieron los antecedentes penales del encartado Gaudín. Agregados los informes correspondientes, si bien surge a fs. 213/229 que Alejandro Fabián Gaudín en la causa J-696 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Morón, fue condenado el 23 de noviembre de 2005 a la pena de un año de prisión en suspenso, el hecho de la causa de mención fue ocurrido o con anterioridad o simultáneamente al cometido en la presente causa. Por lo cual no surgen las causales previstas en el Art. 67 4° párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 13 de junio de 2005 (conforme surge de fs. 144/146 vta.) se requirió la elevación a juicio de la presente causa, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado el Sr. Agente Fiscal como Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable, previsto y reprimido por los Arts. 277 inc. 1° ap. c) y 3° inc. b) en función del 289 inc. 3° del Código Penal, cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años, por lo que corresponde aplicar el Art. 62 inc. 2 del C.P. Que habida cuenta conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. c del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto de elevación a juicio con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, transcurrió con exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Alejandro Fabián Gaudín, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de

Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable, previsto y reprimido por los Arts. 277 inc. 1° ap. c) y 3° inc. b) en función del 289 inc. 3° del Código Penal. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívense. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.850 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AUZA, MARÍA LUJÁN, "Pupu", DNI. 38.820.630, de 20 años de edad, argentina, empleada, nacida el día 19 de mayo de 1992 en la Localidad de Mercedes, hija de Omar Teodoro y de Mirian Elizabeth Carabajal, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 499/13-1640 que se le sigue por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 8 de mayo de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 35 vta., cítese por cinco días a la encausada Auza, María Luján para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.851 / may. 22 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Única a cargo del Dr. Alcides Rodolfo Rioja, sito en calle 27 N° 600, Mercedes, Buenos Aires, comunica por 2 días que se ha dispuesto la venta directa de los productos (AG5, Auxifor RE, Aucal G5 Azul Quilibanil 49 59, Basificante MGH, Baykanol SL, Beige Sellaflor AH, Bicarbonato de Amonio, Bicarbonato de Sodio, Catioquim CS/C, Catalix LGBR, Celesal HX, Coco-Vay F-191, Coripol SLG, Cromeno XT, Cromosal BA polvo, Cromosal B polvo, Densotal EHG1, DFB 5, DF 7020, DF 808, Dolagen PM, Drasil 608, Drasil, FFA, Fisocrom AG, Formiato de Sodio, Gava Zime, Gramo Fin CF, Gris Sella SDO CLL, immergan A, Lepton Carmin BN (L-AF), Lipoderm Licker LA-BH, Lipsol MSG, Nastolin 624, Negro Astrazon BN, Neobinder DA, Neolicker RSP, Neosan 2000 Blanco - AR Liq., Neosil A, NLT, Novaltan FS, Nutratán FGH, Olcasin 3011, Oliva Sandoderm G, Open H 240 Super Pol, Osmosyn 458, Osmotan Tef, Osmotex HCO, Pardo Colorchem PHL 125 %, Pelutan B84 líquido, Prinol CRC, Prinol FRA, Quimpel IL, Redoxal TLE, Regular FS (LD 6803), Retingan R. 16 A, Retingan R 4 BA, Sedaflor BCL C107, Sincal MS (PD), Sodio liposoluble, Sulfato de Amonio, Sulfhidrato de NA en escama 72 %, Supralam ON-AR, Tanigan HD-A, Tanigan Pack N, Tanigan SR-A, Tanor SLX, Tara-Ormotan T, Thiolime HD, Trupon PKIII, Truposlip L, Trupotan X8, Trupotan WBK, Unique CHD, Verde Derma CS, Violeta Remazol 5R, Sinteral AR2324, Sandoderm Marmelblau RB025, Verde Coranil HEG, Neutral P, Haissol NE; con llamado a mejora de oferta, dejándose establecido que la misma será al contado, satisfaciéndose el pago íntegramente dentro de los 10 días desde que la oferta resulte preadjudicada y con anterioridad a la entrega. Asimismo se hace saber que se ha recibido oferta por la suma de \$ 250.000 más IVA por parte del primer oferente. Para mayor información y se hace saber que los contadores Emilio Julio Bianco, María Alicia Bertolot y Ricardo L. Salton, estudio de Síndicos "A" designados en autos poseen domicilio constituido 27 N° de la Ciudad de Mercedes (B) (Tel.). Al efecto se ha fijado fecha para el 19 de junio de 2013, hasta la cual se presentarán las propuestas de mejora de oferta en sobre cerrado. Cada oferente deberá acompañar garantía de oferta equivalente al 10% + IVA de la suma ofertada y acreditar tal circunstancia dentro del sobre a presentar. Los bienes se venden en las condiciones en que los mismos se encuentran, las que se reputan conocidas por la totalidad de los oferentes a partir de la presentación de las respectivas propuestas de compra, sin que los mismos puedan reclamar por vicios o defectos existentes al momento de efectuarse la presentación de aquéllas. Los interesados presentarán su propuesta por triplicado, firmada por el oferente o representante legal en la Mesa de Entradas del Juzgado, en sobre

cerrado en cuyo exterior se hará constar: 1. Nombre y apellido o razón social del oferente. 2. Domicilio real y constituido del oferente. 3. Carátula del proceso. En la propuesta se indicará 1. Nombre o razón social, domicilio real y domicilio constituido del oferente; 2. DNI y CUIT, acreditado con tres copias de los instrumentos respectivos. 3. Si se tratare de persona de existencia ideal, datos de constitución e inscripción de la misma, autorización para efectuar oferta. 4 Si se tratare de persona física Estado civil del oferente. 5 Precio ofrecido, expresado claramente, en números y letras legibles. 6. Original y tres copias de comprobante de depósito del 10 % del monto de la oferta.- Se admitirán propuestas en comisión. Se ha fijado la audiencia del 26 de junio de 2013 las 10 hs. Para proceder a la apertura de los sobres. Autos "CURTARSA CURTIEMBRE ARGENTINA S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo Grande Hoy Quiebra" Expediente N° 86941, incidente de venta de productos químicos. Mercedes, 09 de mayo de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 4.845 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. María Emilia Bossié, Sec. Única, sito en calle 27 N° 600 de Mercedes (B), llama a Licitación Pública de los Bienes que Integran el Patrimonio de la fallida, en autos "TERRASA S.A s/ Quiebra s/Incidente de realización de Bienes" (Exp. 100.763). El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes se rige por el Pliego de Bases y Condiciones que los interesados podrán retirar de la sede del Juzgado en horario de atención al público o de la oficina de la Sindicatura de lunes a viernes de 17:00 a 20:00. Se ofrecen en venta, individual y en el 100 %, los bienes de la fallida ubicados en Chivilcoy (B) que se identifican como: 1.- Nom. Catastral: Circ. XVII, Secc. A, Ch. 46, Parc. 3-b. Pda. Inmobiliaria: 028-001208. Inscripto al folio 92/1974. Inmueble rural, distante a unos 1000 mts. de Av. De Tomaso y a 1,6 km de la ruta Pcial. N° 30. Superf: 4,55 hs. de buena calidad, buenos caminos de acceso y servicio de energía eléctrica. Existe una vivienda de mucha antigüedad y mal estado de conservación. Cuenta con arboleda en el frente y dos frondosos montes en el interior. Ocupado. Base: \$ 291.000. 2.- Nom. catastral: Circ. XVIII, Secc. G, Mz 237, Parc. 1 Pda. Inmobiliaria: 028-002157. Inscripto al folio 297/1971. Comprende la totalidad de la manzana delimitada por Av. de Tomaso, Gorostiaga, Ramón Biaus e Hijas de la Misericordia. Dentro del ejido urbano, dista unas 17 cuadras del centro comercial. Cuenta con: dos amplios galpones de aprox. 7 x 22 m2.; dos galpones de aprox. 15 x 50 m2, uno con dos cámaras frigoríficas; local comercial sobre Av. De Tomaso de 80 m2; sector de oficinas en dos plantas, ambas con baño (PB: 35 m2, PA 20 m2); sector de personal con baños para ambos sexos y comedor de aprox. 5 x 10m2 y dos cuartos de depósito. Ocupado. Base: \$ 2.149.000/2.210.000. 3.- Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. A; Ch. 50; Parc. 6. Pda. Inmobiliaria: 028-001564. Inscripto al folio 503/1979; Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. A; Ch. 50; Parc. 5. Pda. Inmobiliaria: 028-001561. Inscripto al folio 503/1979; Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. A; Ch. 50, Parc. 4. Pda. Inmobiliaria: 028-001562; Inscripto al folio 503/1979; Nom. Catastral: Circ. XVII; Secc. A, Ch. 50; Parc. 2. Pda. Inmobiliaria: 028-001021. Inscripto al folio 1253/1980; Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. A; Ch. 50; Parc. 3. Pda. Inmobiliaria: 028-022652. Inscripto al folio 1253/1980. A 8 km del casco urbano, a 800 mts de Av. De Tomaso, y a 1,2 km de la Ruta Pcial. N° 30. Parcelas linderas e independientes catastralmente que forman una sola unidad productiva apta para agricultura. Superf.: 4,7450 ha. Cuenta con galpones de pollo en estado de deterioro y una vivienda precaria. Ocupado. Base: \$ 429.000. 4.- Nom. catastral: Circ. XVIII; Secc. G; Qta. 244; Parc. 7. Pda. inmobiliaria: 028-024248. Inscripto en la matrícula 5826. Baldío urbano con todos los servicios en la intersección de Gorostiaga e Hijas de la Misericordia. Superf.: 438.39 m2. Desocupado. Base: \$ 86.500. 5.- Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. B; Ch. 129; Parco 7. Pda. inmobiliaria: 028- 003969. Inscripto en la matrícula 8641; Nom. catastral: Circ. XVII; Secc. B; Ch. 129; Parc. 9-a. Pda. inmobiliaria: 028-003968. Inscripto en la matrícula 8642. Zona rural, con frente a Ruta Pcial. N° 30, a 8,5 km de Ruta Pcial N° 51 y 1,35 km. de Av. José León Suárez. Parc. 7 con una superf de 1,44 hectáreas y Parc. 9-a con una superf. de 4,3221 has. Desocupado. Base: \$ 545.000. Las ofertas deberán presentarse junto al pliego -en todas

sus hojas firmadas y numeradas por el oferente- en sobre cerrado acompañado por un escrito firmado por quien la suscribe, dirigido a S.S. en la sede del Juzgado hasta el día 2 de julio de 2013 a las 10:00 hs. y conforme el pliego de bases y condiciones. Apertura de ofertas: los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos en la audiencia fijada para el día 2 de julio de 2013 a las 12:00 hs. en dependencias del Juzgado. Los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en la audiencia de apertura de sobres, en forma ilimitada, imponiéndose como condición que cada una represente un incremento de \$ 5.000,00 en relación a la anterior. Plazo de mantenimiento de ofertas: los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de 60 días hábiles posteriores a la resolución que designe adjudicatario. Los inmuebles podrán visitarse contactando al tasador Sr. Oscar Gustavo Ajo, con domicilio en calle 27 N° 323 de Mercedes (B). Mercedes (B), 7 de mayo de 2013. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 4.856 / may. 22 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a AGUILAR, WALTER nacido el Goya (Corrientes), hijo de Hermenegildo y de Quiroz Librada, con último domicilio en 238 y 84 de Etcheverry, en causa N° 3420-3 (IPP 14271/11 UF Flagrancia, Juzgado de Garantías 2) seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la Autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de mayo de 2013. Atento el informe policial de fs. 69, que da cuenta que el imputado Aguilar, Walter se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 60), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Claudia Greco, Juez P.D.S. María F. Chirambero, Secretaria

C.C. 4.872 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaria Única, en Causa N° 3781-3 caratulada "Martínez, Daniel Alberto s/ Exhibiciones obscenas" a fin de solicitarle remita ejemplar de la publicación del Edicto oportunamente ordenado. A mayor abundamiento se transcribe el edicto de mención: La Sra. Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ, DANIEL ALBERTO, argentino, D.N.I. 5.193.808, hijo de Juan Antonio y de María Eva Montes, con último domicilio en calle 28 e/17 y 18 s/N° Monoblock 11 2 D de La Plata, en causa N° 1470-3, seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento los informes policiales de fs. 126, que dan cuenta que el imputado Daniel Alberto Martínez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 110), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. El presente es reiteración de su similar de fecha 29/10/12. La Plata, 9 de mayo de 2013. Juan M. Fernández, Secretario Adscripto.

C.C. 4.871 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VALDEZ JOHANA EDITH para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 282/13-4351 seguida a la nombrada por el delito de Lesiones Leves Agravadas conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la actuario, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Valdez Johana Edith bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria.

C.C. 4.852 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. MAURO EMILIANO GÓMEZ en causa N° 6752, I.P.P. N° 52233/07, caratulada: "Gómez Mauro Emiliano s/ Estupefacientes-Tenencia (Comisaría Primera)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 09 de abril del 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Nulidad de la requisita y posterior Secuestro consignado en el acta de procedimiento obrante a fs. 1/2 de estos autos, como así también, de todo lo actuado como consecuencia de la misma y consecuentemente. Sobreseer a Mauro Emiliano Gómez, D.N.I. N° 30.923.059, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo supuesto de la Ley 23.737, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "2" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 18 de la C.N., arts. 201, 203, 205, 219, 225, 226 del C.P.P.). II) Disponer el Decomiso y Destrucción de la Sustancia Estupefaciente que fuera oportunamente secuestrada en autos. (Art. 23 del C.P.P. y art. 30 de la Ley 23.737). III) Registrar, notificar y comunicar, fecho, archívese. Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrado. Necochea, a los 13 días del mes de mayo de 2013. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 4.854 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0744 seguida a Valeria Raquel Redondo por el delito de lesiones leves, atentado a la autoridad agravado por haber puesto manos en la autoridad y amenazas simples, todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a VALERIA RAQUEL REDONDO, con DNI N° 26.666.197, argentina, casada, instruida, nacido el día 09/07/1978, en la Provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad hija de Julia Rosa Redondo (v), con último domicilio en la calle Vergara N° 3644, de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la Colón N° 151 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 13 de mayo de 2013. I- Téngase por recibida la presente causa de la Unidad de Defensa interviniente y por conferida la vista. II - Atento a la incomparecencia de la encausada Valeria Raquel Redondo y a los fines de no dilatar más el proceso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a la antes nombrada por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 13 de mayo de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 4.855 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001228-11, seguida por la Posible Comisión de un Delito de Acción Pública en Dolores; denunciante: Marcia Madero, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (C.P. 7100), a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, proceda a publicar Edicto Judicial por el término de cinco días a fin de notificar a la denunciante MARCIA MADERO, DNI 27.409.991, con último domicilio conocido en jurisdicción del partido de Dolores, de la resolución de desestimación de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 27 de marzo de 2013. Visto: Las constancias que componen la presente Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001228-11, iniciada por denuncia de Marcia Madero contra Personal Policial de la Comisaría Dolores por la Posible Comisión de un Delito de Acción Pública, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., y Considerando: Que se investiga en autos el accionar policial denunciado por Marcia Madero ante esta Fiscalía, consistente en haber retirado los efectivos la bicicleta de su hijo menor de la Escuela N° 30 de esta Ciudad y haberla llevado a la Comisaría de Dolores, ante la indicación de un sujeto del sexo masculino que pasaba por el lugar de que dicha bicicleta era parecida a una que le había sido sustraída días atrás. Que al sujeto en cuestión se le habría requerido que se haga presente en la Comisaría para efectuar las actuaciones correspondientes y acreditar la propiedad de la bicicleta y como no fue más le devolvieron la bicicleta, bajo constancia de entrega (ver fs. 1/2).- Que los dichos de la denunciante se encuentra corroborados con la constancia de entrega de fs. 3, el informe policial de fs. 11 y las declaraciones testimoniales de fs. 37/vta. -Juan Ariel Torcelli- y 39/vta. -Claudia Petrona Díaz-. Ahora bien, analizados que han sido los dichos de la denunciante y el resto de los elementos colectados, no surge a criterio del Suscripto configurado hecho delictivo alguno, toda vez que el personal policial habría actuado desarrollando tareas de prevención que le son propias y al no haberse siquiera hecho presente el supuesto damnificado a denunciar el suceso del que aparentemente habría resultado víctima, aportar mayores datos al respecto y documental o testigos de preexistencia sobre la propiedad de la bicicleta en cuestión, procedieron a devolverla a la aquí denunciante, bajo constancia de entrega; Motivos por los cuales, de conformidad con lo establecido por el art. 290 del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Desestimar la denuncia que diere origen a éstas actuaciones. b) Notifíquese a la denunciante Marcia Madero, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido por el art. 83 inc. 8° del C.P.P. posee la facultad de solicitar la revisión de la presente resolución ante el Sr. Fiscal General Deptal. A tal fin, líbrese cédula de notificación... Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal...". Asimismo, transcribale el auto que dispone el presente: "Dolores, 13 de mayo de 2013. Por recibido vía e-mail oficial y agregado el informe que antecede y siendo el domicilio de la denunciante aportado por la Excma. Cámara Nacional Electoral coincidente con el obrante en autos y respecto del cual la diligencia de notificación practicada arrojó resultado negativo, notifíquese a Marcia Madero la resolución de fs. 40/vta., por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dr.: Gustavo David García, Agente Fiscal...". Diego M. González, Instructor Judicial. Dolores, 13 de mayo de 2013.

C.C. 4.859 / may. 22 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza a VARGAS CARLOS ADRIÁN, en los autos: "Juan Héctor Eugenio c/ Vargas Marcelo Ariel y otro/a s/ Despido" (Expte. N° 12.616), para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, en la forma prevista a fs. 324, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.). Tandil, 25 de abril de 2013. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 4.853 / may. 22 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO MARCELO MELGAR, DNI 26.772.394, que

en la causa N° P02312 caratulada "I-Melgar, Alejandro Marcelo II-Melgar, Milton Gustavo s/- Port. ilegal arma II-Tcia. ilegal arma y entrega indebida" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 8 de abril de 2013. Vistas:... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P02312, respecto de Alejandro Marcelo Melgar, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y entrega indebida de arma de fuego que se le imputara; de conformidad con lo reglado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa N° P02312, en los términos de los Arts. 323 inc. 1) y 341 de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Acuerdo N° 2.840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Javier Alfredo Romañuk, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días. Secretaría, 25 de abril de 2013. Marisa Paola Capurso. Secretaria.

C.C. 4.904 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 10323 "Correa Mabel Mirta s/Violación de deberes de funcionario público" la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 2 de octubre de 2009... Resuelve: 1) Condenar a MIRTA MABEL CORREA, como autora penalmente responsable de los delitos de Incumplimiento de los deberes de funcionario público... y Abuso de autoridad..., a la pena de un año de prisión en suspenso e inhabilitación especial por dos años para desempeñar cargos públicos, con costas... Ana María Fernández, Juez Correccional". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Señor Juez: ... Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 5 de marzo de 2013, por lo que la sanción de inhabilitación especial para desempeñar cargos públicos vence el 5 de marzo de 2015 y las reglas de conducta vencen el 5 de marzo de 2015. ... Mar del Plata, 10 de mayo de 2013 ... Autos y Vistos: ... h) Atento que la sentencia dictada en estos autos se condenó a Correa Mabel Mirta a inhabilitación especial por dos (2) años para desempeñar cargos públicos, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., al Registro Civil de las personas, a la Cámara Electoral Nacional y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial (Art. 372 Ley 3.589). Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa. Auxiliari Letrada.

C.C. 4.905 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2154/2006, registrada en esta Secretaría, bajo el N°J-0003712 caratulada: "González, Ricardo Matías s/Encubrimiento agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RICARDO MATÍAS LIONEL GONZÁLEZ, titular del DNI 32.536.869, nacido el día 20 de enero de 1987 en Capital Federal, hijo Ricardo Raúl Flavio y de María Teresa Romero, con último domicilio conocido en calle José Ferre N° 1136 de la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 1° de octubre de 2012 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ricardo Matías Lionel González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía, a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado González, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal; IV) Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González,

Secretaria". Quilmes, 10 de mayo de 2013. Estela Betsabé Milco. Secretaria.

C.C. 4.910 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única en relación a la causa N° 288/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006039 caratulada: "Leguizamón, Gabriel Ramón s/Robo" a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal la resolución que se notifica al imputado RAMÓN GABRIEL LEGUIZAMÓN, titular del DNI 31.955.059, nacido el día 1° de diciembre de 1985 en la localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, hijo de Gerardo Ramón y de Noemí Ramona Benavidez, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio conocido en calle Coronel Salvador N° 820, Casa 18, de la localidad de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 1° de octubre de 2012 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ramón Gabriel Leguizamón, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Leguizamón sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado Leguizamón, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 10 de mayo de 2013. Estela Betsabé Milco. Secretaria.

C.C. 4.911 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 405/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005715 caratulada: "Ramírez, Jacinto Mustafá s/Amenazas simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JACINTO MUSTAFÁ RAMÍREZ, titular del DNI 27.293.547 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Jacinto Mustafá Ramírez de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa 405/2011 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005715 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Jacinto Mustafá Ramírez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ramírez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Dra. Estela Betsabé Milco, Secretaria. Quilmes, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.912 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1343/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006168 caratulada: "Toledo, Ignacio Fidel s/Robo en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado IGNACIO FIDEL TOLEDO, titular del DNI 30.224.734, nacido el día 12/02/1983 en

Adrogué, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ramón y de Rosa Enriqueta Parra, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con último domicilio en calle Paraíso y 24 de la localidad de Berazategui y calle Yoldi y Florencio Varela s/N° de la Ribera, de la localidad y Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 18 de abril de 2013. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ignacio Fidel Toledo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la señora Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 3 de mayo de 2013.

C.C. 4.913 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Elena B. V. Barcena, Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1455 (3) (IPP 55790 UFI 8) (Juzgado de Garantías N° 2 N° 2298) seguida a "Leiva Edith Karina y otros s/Hurto calificado por escalamiento", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa ... seguida a EDITH KARINA LEIVA en orden a los delitos de Hurto calificado por escalamiento robo simple y Violación de domicilio. 2. Sobreseer a Edith Karina Leiva ... Art. 323 inc. 1) del CPP ... Dres. Liliana M. Dalsaso, Elena B. V. Barcena, Elisa Sonería, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 3 de mayo de 2013. Atento lo informado a fs. 444 respecto a la notificación de la procesada Leiva en el domicilio de figuración en autos, se constata que la causante no vive más en el mismo, desconociéndose su actual paradero, librese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fs. 429/430 de fecha 28/11/2012. Dra. Elena B. V. Barcena, Juez". Campana, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.914 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 583 (510/02) (IPP 37762 UFI 8) (Juzgado de Garantías 1 N° 2268) caratulada: "Seleme, Rodolfo Julián s/Tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal" a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 28 de febrero de 2013.: 1. Autos y Vistos:... Considerando:... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana resuelve declarar extinguida la acción penal respecto del encartado SELEME RODOLFO JULIÁN, atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de suspensión de juicio a prueba, otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter. del C.P.). 2. Sobreseer al nombrado Seleme, Rodolfo Julián, atento lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1) del CPP. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 2 de mayo de 2013. Atento lo informado a fs. 202 y 209, respecto a la notificación del procesado Seleme en el domicilio de figuración en autos, se constata que el causante no vive más en el mismo, desconociéndose su actual paradero, librese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fs. 192/193 de fecha 28/02/2013. Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Campana, 2 de mayo de 2013. Federico Daniel Martinengo. Secretario.

C.C. 4.915 / may. 23 v. may. 29

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9154, caratulada "Ratto Nicolás s/Pena a cumplir -J- (C- 22/2013 Juzg. Correc. N° 2 (IPP 5040/10 UFI 8))", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 20/03/2013 el Juzgado Correccional N° 2 Departamental, ha dictado sentencia contra NICOLÁS RATTO, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, nacido en Junín (B) el 31 de mayo de 1990, hijo de Héctor y de Alejandra Isabel Suárez, DNI. 35.640.793; condenándolo a la pena única de tres años y once meses de prisión de cumplimiento efectivo. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 8 de mayo del año 2016. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 3 de mayo de 2013. Cintia Lorena Peña. Secretaria.

C.C. 4.916

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín (B) con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9138 caratulada "Peñalba Luis Eraldo s/Pena a cumplir -P- (C-424/2009 T.O.C. N° 1 (IPP N° 714/09 UFI N° 2))" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 19/12/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, ha dictado sentencia contra LUIS ERALDO PEÑALBA PRETES, de nacionalidad uruguay, CI N° 2.972.054, nacido el 8/02/1977 en Soriano (Uruguay), soltero, hijo de Luis Alberto y de Dolores Lilian Pretes, con último domicilio en calle Vicente López N° 1444 de la ciudad de Pergamino (B); condenándolo a la pena de seis años y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, declarándose reincidente por quinta vez. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 7 de mes de diciembre del año 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 26 de abril de 2013. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 4.917

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9137, caratulada "Bres Liliana Noemí s/Pena a cumplir -P- (C- 557/2010 del TOC Dptal. Pergamino (IPP N° 12-00-002625-10))", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 31/08/2011 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, ha dictado sentencia contra BRES LILIANA NOEMÍ, cuyos datos personales son: DNI 30.344.036, nacida el 11 de febrero de 1978 en Pergamino, Prov. de Buenos Aires, instruida, hija de Rodolfo Bres y de Rosa Azucena Parra, domiciliada en calle El Hornero 216 del B° 80 Vivienda de Pergamino; condenándola a la pena de cinco años de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 18 de mayo del año 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 26 de abril de 2013. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 4.918

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9093 caratulada: "Banffi Luis Maximiliano s/Pena a cumplir -J- (C-297/2006 T.O.C N° 1 (IPP N° 52952 UFI N° 1)), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 8/11/2012 la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la

Provincia de Buenos Aires, ha dictado sentencia contra LUIS MAXIMILIANO BANFFI, cuyos datos personales son: argentino, de 22 años de edad, nacido el 20 de enero de 1986 en la ciudad de Junín (B), hijo de Héctor Banffi y de Francisca Noemí Distéfano, poseedor de DNI 32.195.838, con domicilio en calle Soldado Argentino y El Palmar de esta ciudad de Junín (B); condenándolo en definitiva a la pena de catorce años de prisión, accesorias legales y costas de primera instancia. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 3 de julio del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 15 de mayo de 2013. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 4.919

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9189 caratulada "Vilche, Marcelo Fabián s/Pena a cumplir -P- (C- 170/2012 TOC 1 Perg., IPP N° 1157/11 UFIJ Colón)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 19/2/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra MARCELO FABIÁN VILCHE, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Colón (B) el 7/7/1979, DNI 27.379.931, hijo de Carmen Dominga Vilche (v); condenándolo a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11/11/2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 15 de mayo de 2013. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 4.920

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 9041, caratulada "GONZÁLEZ GUSTAVO JAVIER s/Incidente de libertad asistida -P-" (C 8900 Juzg. de Ejec., C 598/2011 T.O.C. N° 1, IPP N° 470/11) argentino, nacido el día 21 de julio de 1982 en Pergamino (B), casado, hijo de Pablo González y de Luisa Ludueña, DNI N° 29.832.606 y con domicilio en calle Pacheco y Nicaragua, de la ciudad de Pergamino, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 9 de mayo del corriente año desde este Juzgado de Ejecución se ha concedido al nombrado el beneficio de la libertad asistida en los términos de los Arts. 104, 2° parte, 105 y 106 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256. Vence la pena impuesta por haber sido condenado en orden al delito de autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada en concurso real (dos hechos); de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 10 de octubre del año 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 15 de mayo de 2013. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 4.921

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9050, caratulada "López Jorge Omar s/Incidente de libertad asistida -J- (C 8083 Juzg. Ejec. Jun., c 311/11 TOC N° 1 Jun., IPP N° 242/11 UFIJ N° 7) a los fines de hacerle saber que en fecha 3/5/2013 desde esta sede de ejecución se le ha otorgado la libertad asistida al penado JORGE OMAR LÓPEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 18/11/1961 en Suipacha (B), hijo de Antonio López y de Adelaida Helena Toledo, con DNI 14.118.896. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 15 de mayo de 2013. Atento el estado de autos, atriállese el presente incidente a la causa principal N° 8083. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Jorge Omar López en virtud del instituto de la

libertad asistida que le fuera oportunamente concedido por la infrascripta y habiéndose acompañado a fs. 44 el Acta de Libertad pertinente por parte de la autoridad penitenciaria, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2° inc. J), y Ley 4.474. Oficiese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación, al Registro Nacional de las Personas y al Sr. Asesor de Incapaces Dtal. Junín. Dra Silvia L. Pérez, Juez de Ejecución Penal". Junín, 15 de mayo de 2013. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 4.922

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Gallardo 1291, 1° Piso de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Andrés Ospital en subrogancia, en el expediente caratulado "Mellao, Alicia Beatriz (en rep. Mellao, Benjamín Lautaro) (DMI 4) c/Canuyan, Walter s/Filiación" Expte. N° 05160-10 cita al señor WALTER CANUYAN a estar a derecho en los términos de los Arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. San Carlos de Bariloche, 8 de abril de 2013. Javier Andrés Ospital, Secretario Subrogante.

C.C. 4.924 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 193/13 caratulada "Chagas Raúl Eduardo por robo en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días a efectos de citar al imputado CHAGAS RAÚL EDUARDO (Titular del DNI 24.640.085) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 193/13. Bahía Blanca, 8 de abril de 2013. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Monte Hermoso de fs. 238 vta. respecto de que el imputado Chagas Raúl Eduardo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2° piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 8 de abril de 2013. Pablo Sebastián Isgro. Secretario.

C.C. 4.930 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamothe, en la I.P.P. N° 921-13, caratulada: "Favretto, Sergio Arnaldo s/Denuncia usurpación"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7; cita y emplaza a ISAÍAS GERMÁN ROMÁN, (DNI N° 30.823.073, argentino, hijo de Luis Alfredo Román y de Rosa Palmira Cominao, nacido el día 9 de noviembre de 1982 en la ciudad de Bahía Blanca), a ABRAHAM ANÍBAL ROMÁN (DNI N° 34.580.349, argentino, hijo de Luis Alfredo Román y de Rosa Palmira Cominao, nacido el día 12 de mayo de 1989 en la ciudad de Patagones, Prov. de Buenos Aires) y a VIVIANA MARTA CARDINALI (DNI N° 22.049.942, argentina, hija de Ernesto Miguel Cardinali y de Marta Ofelia Guzmán) por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerles saber que deberán comparecer el día 25 de junio del cte. año a las 9:00, 9:30 y 10:00 horas respectivamente, a la Sede de la U.F.I.J. N° 7 sita en calle Estomba 127 de esta ciudad de Bahía Blanca, munidos de documentos que acrediten sus identidades, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 8 de mayo de 2013. María del Rosario Serodino. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.931 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamothe, en la I.P.P. N° 929-13, caratulada: "Riesco Jorge Antonio y

s/Denuncia"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8; cita y emplaza a HERNÁN ALFREDO PELÁEZ, DNI N° 24.346.557, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Dependencia Policial más cercana o en la Sede de la U.F.I.J. N° 8 sita en calle Estomba N° 458 de esta ciudad, a fin de fijar domicilio y posibilitar su declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 6 de mayo de 2013. María Belén Lull. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.932 / may. 23 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra Instancia en lo Com. N° 4, Secretaría N° 8, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso primero, CABA, comunica en autos: "Partridge Elda Olga (patrimonio del fallecido) s/ Quiebra - 089863-", que cita a los sucesores de ELDA OLGA PARTRIDGE, DNI 2.157.998, a estar a derecho dentro del quinto día de notificados y constituir domicilio bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Buenos Aires, 23 de abril de 2013. Firmado Secretario. Josefina Conforti. Secretaria Ad.Hoc.

C.C. 4.908 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, en los autos "GRIMBERG JORGE PABLO y GELATTI BEATRIZ MABEL s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) -Expte. N° 50.959" hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Se practicó regulación de honorarios. Bahía Blanca, mayo 7 de 2013. Firmado, Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.929 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MÓNICA GISELE CARREIRA, DNI 33.829.336, en la causa N° 2080, que por el delito de Robo reiterado en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que comparezca -a resolver su situación procesal- al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a la audiencia que se ha designado en las aludidas actuaciones para el día 28 de junio del corriente año a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2013. María Laura Hohl, Secretaria."

C.C. 4.925 / may. 23 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Edgardo E. Manassero, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso primero de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Cárdenas Ana María c/ Cruz Rodolfo Jesús s/ Tenencia de Hijos" (Expediente N° 200429) que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a RODOLFO JESÚS CRUZ para que en el término de diez días- con ampliación que por la distancia corresponda (Art. 158 CPC y art. 1 Ley 8.593) comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. (Arts. 145 y 345, CPC). Omar Alberto Gutiérrez. Secretario.

C.C. 4.928 / may. 23 v. may. 24

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ÁNGEL MEDONI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-101-14, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Medoni, Ángel s/ Apremio" Exp. 7204/2000, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 23 de abril de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.416 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a BERNARDO GRAIVER o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-94-24, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Graiver Bernardo s/ Apremio" Exp. 10699/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 03 de mayo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.417 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de NÉLIDA LAMAS O LAMAS DE DELLA VILLA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-G-145-03, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Lamas De Amaro, María Herminia y Otra s/ Apremio" Exp. 14174/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 03 de mayo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.418 / may. 23 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. Civil y Com. N° 2 del Dto. Jud. Mercedes cita y emplaza en los autos: "Vinay, Eduardo Francisco c/ Morlino y Verrastro, María Carmela y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de inmuebles". Exp. N° 99934/04, a la Sra. MORLINO, NÉLIDA CELINA, para que comparezca a derecho y conteste demanda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 15 de marzo de 2013). María Celia Vita, Secretaria.

L.P. 20.412 / may. 23 v. mar. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a NICOLÁS SCHENDL o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-123-23, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Schendl, Nicolás s/ Apremio" Exp. 17156/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de mayo de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.419 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de HÉCTOR MANUEL REY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-U-342-35, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Rey, Héctor Manuel s/ Apremio" Exp. 17378/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de mayo de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.420 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a LUIS HUMBERTO LÁZZARI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-L-08A-22, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Freiria Héctor Alberto y Otros s/ Apremio", Exp. 15518/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 30 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.421 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JOSÉ LUIS LADRON DE GUEVARA, a los herederos de CARLOS ALBERTO LADRON DE GUEVARA, a los herederos de EDUARDO MIGUEL LADRON DE GUEVARA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-G-89-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ladron de Guevara, José Luis y Otros s/ Apremio" Exp. 10063/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de mayo de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.422 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA ISABEL ROMERO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-219-02, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Romero, María Isabel s/ Apremio" Exp. 15019/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.423 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JOSÉ GORETTI o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-60-14, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Goretti, José s/ Apremio" Exp. 10484/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de mayo de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.424 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JOSÉ SALVADOR FERNÁNDEZ o sus herederos, a ZELMIRA RAVAGNAN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-22-32, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ravagnan, Zelmira y Otros s/ Apremio" Exp. 6932/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.425 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de NEIF ABDALA REFAY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-15C-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Refay Neif Abdala s/ Apremio" Exp. 18941/2003, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.426 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JUAN CARLOS RUGER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-14U-09, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Reiss de Serrano o Reiss, Mercedes y Otros s/ Apremio" Exp. 19006/2003, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 23 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.427 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARGARITA MERCEDES OLIVERA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-ZZ-27-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Olivera, Margarita Mercedes y Otros s/ Apremio" Exp. 16144/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.428 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARGARITA MERCEDES OLIVERA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-ZZ-27-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Olivera, Margarita Mercedes y Otros s/ Apremio" Exp. 16144/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.429 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de PEDRO ALBERTO JANIEC y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S-136-02A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Janiec, Pedro Alberto s/ Apremio" Exp. 801/1995, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.430 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de SEBASTIÁN ANTONIO PICCONE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-62-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Piccone, Sebastián Antonio s/ Apremio" Exp. 10416/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.431 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JAVIER OMAR COPANI Y CHARIF y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-23-23, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Copani, Victorio Veneto Orlando s/ Apremio" Exp. 7353/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.432 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARTA FERRARI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-133-22, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Valle Carlos A. y Otros s/ Apremio" Exp. 2918/1997, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.433 / may. 23 v. may. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Solivérez Verónica Corina s/Concurso Preventivo (pequeño)". Expte. N° 121283, se resolvió con fecha 05/04/13 decretar la apertura del concurso preventivo de SOLIVÉREZ VERÓNICA CORINA, (DNI 21.706.009), con domicilio en Los Jazmines entre Crisantemos y Claveles de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 29/07/13 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 04/10/12, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Jorge Jewkes, en el domicilio de la Avda. Luro N° 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 34.137 / may. 21 v. may. 27

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°. Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "FABI CLAUDIA ANDREA c/ JUNIOR Y FERNÁNDEZ DOMINGO FEDERICO y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal Usucapión" Expediente N° 107546, cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre la Manzana que se delimitan las calles El Resero, Hugony, Fortineros y La Falda, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 87- W, Parcela I-b; inscrita en el folio 605 del año 1910; del ejido de Bahía Blanca, para que se presenten en el plazo de diez días a hacer valer sus derechos. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.833 / may. 23 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Bvva Banco Francés S.A. c/ Arias Cristian Darío Andrés s./ Corro Ejecutivo" (Expte. N°. 46438/11) cita y emplaza a CRISTIAN DARÍO ARDRÉS ARIAS para que dé y pague en autos la suma de quinientos diez pesos con sesenta y ocho centavos reclamada con más la de doscientos cuatro pesos presupuestada para responder a intereses. costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos y en caso negativo se lo cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos o apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente, Bahía Blanca, 18 de junio de 2012. Dra. Ingrid Julieta Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.839

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría única de Bahía Blanca, cita y emplaza a ROGELIA NUSBLAT de MOGUILLANSKY y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble que se identifica como: Circunscripción II, Seco B, Mzana 191 b, Parcela 18. Partida: 007-54397, Inscripto al dominio en el folio 2128 del año 1959, para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que por derecho pudiere corresponderles, en los autos caratulados: "Dombald. Juan Carlos c/ Nusblat de Moguillansky Rogelia s/ prescripción adquisitiva vicinal/ Usucapión" (Expte. 108637), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor en Turno del Departamento, para que los represente. Bahía Blanca. 19 de abril de 2013.- Firmado: Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.846 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Ganga, Diego Gabriel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 46.800). Cita a DIEGO GABRIEL GANGA para que se presente dentro del plazo de cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1 del CPCC y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. Dr. Blas Facundo Antolí. Secretario.

B.B. 56.863

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría a mi cargo el Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Ruiz, Osmar Emilio s/ Cobro Ejecutivo" - Expte. N° 101.624, cita a OSMAR EMILIO RUIZ para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo la advertencia de nombrarse a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental (Art. 529 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 24 de abril de 2013 Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 56.864

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo civil y comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Cane, Ana María s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64.778), cita a ANA MARÍA CANE para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y siguientes del C.P.C.C. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. Dras. Silvia Andrea Bonifazi y Claudia A. Verna. Secretarias.

B.B. 56.865 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Banegas, Juan Manuel s/ Cobro Ejecutivo" -Expte. 101.256, cita al ejecutado JUAN MANUEL BANGEAS para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que esta-

blece el Art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento del Art. 524 del mismo Código y tener por reconocido el documento base de la presente acción. Bahía Blanca, 24 de abril de 2013. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 56.866

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Comercial N° tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos de IDA ROSA ZONCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 118, Parco 4 a 7, dominio N° 131002 F° 1150/960 de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ Zanco, Ida R. si Expropiación" (Expte. 35.975), bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 17 de abril de 2013. Fdo. Silva Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.988 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Comercial N° dos, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a TOMÁS LÓPEZ CABANILLAS y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Sec. B, Manz. 112, Parc. 5, inscripto su dominio bajo el N° 11414 F° 851 serie A, año 1895-de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de quince días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ López Cabanillas, Tomás s/ Expropiación". Expte. N° 83926, bajo apercibimiento Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2013. Fdo: Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 56.987 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Comercial N° tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos BARTOLOMÉ FERRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 145, Parcs. 1 y 2, dominio inscripto F° 731/A/893 de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos" Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ Ferro, Bartolomé s/ Expropiación" (Expte. 35.958), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. Fdo. Silvia A. Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.986 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° tres, Secretaría única de Bahía Blanca, cita y emplaza a JUAN CORTALEZZI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 89, pare. 3 a 9 y 11 a 13, dominio: N° 7848-F° 1538v/906 de Bahía Blanca a hacer valer sus derechos en los autos: "Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ Cortalezzi Juan s/ Expropiación.", (Expte. N° 35.915) dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle. Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 8 de abril de 2013. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.985 / may. 23 v. may. 24

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales. Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza por cinco días a GERARDO PAUL DÍAZ DE VIVAR para que en dicho plazo tome intervención en autos: "Calvimonte, Claudia Inés c/ Díaz de Vivar, Gerard Paul s/ Alimentos", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.983 / may. 23 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Karpa S.A c/ Rossomando Oscar Luis y otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 107.010) cita, y emplaza a OSCAR LUIS ROSSOMANDO y OSVALDO ENRIQUE ROSSOMANDO a fin de que tome

la intervención que pudiera corresponderle dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.874 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Karpa S.A c/ Molinaro Osvaldo Raúl y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte 112273) cita y emplaza a ELSA CIRIO a fin de que tome la intervención que pudiera corresponderle dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial del Departamento. Bahía Blanca, 13 de marzo de 2013. Secretaria". Rosana O. Rolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 56.875

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a PLÁCIDO LONGO para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Karpa S.A c/Longo, Plácido y otra s/ Cobro Ejecutivo" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 8 de febrero de 2013. María Florencia Domínguez Guerri. Auxiliar Letrada.

B.B. 56.876

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a ELSA ERNESTINA MARTÍNEZ para que dentro del plazo de ocho días comparezca en autos "Karpa S.A. c/ Terreno Antonio Víctor s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 112617) a hacerse valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este departamento Judicial. Bahía Blanca, 7 de marzo 2013. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 56.877

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones en los autos caratulados: "Aliberti, Gloria Leticia c/ Daurade, Francisco Leandro, Daurade, Edgardo Domingo, Daurade, Elena Celestina, Daurade, Jorge Arminio y Daurade, Elba María s/ Usucapión", Expte. N° 4063/10, cita y emplaza a ELENA CELESTINA DAURADE o ELENA CELESTINA DAURADE y DELUCCHI; y a JORGE ARMINIO DAURADE o JORGE ARMINIO DAURADE Y DELUCCHI, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Brown N° 245 de Carmen de Patagones, cuya Nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc: C, Manzana 218, Parcela 3a; Partida Inmobiliaria N° 1523, Medidas y linderos: Fte. 18,70 metros, ochaua 4,24 mts., fondo de 43,30 y líneas quebradas que miden 4,30 mts. de constado, y 2,10 mts., del otro costado de 4,00 mts., y 3,30, al SE 30,30 mts, y 12,60 mts, y linda al NE con el Boulevard Francisco Arro, al SE con parcela 3-b, al SO con parte de parcela 4 y al NO con parcela 2; Superficie: 628,60 metros cuadrados; titulares de dominio: Daurade Jorge Arminio, Elena Celestina, Edgardo Domingo, Elba María y Francisco Leandro Daurade y Delucchi; para que comparezcan en el plazo de diez (10) días y contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 341 y 681 C.P.C). Carmen de Patagones 27 de abril de 2013. Nélida Beatriz, Charro, Abogada Secretaria.

B.B. 56.890 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juz. de 1era. Inst. en lo C. y C. N° 6, del Depto. Jud. de B. Blanca, cita a SERGIO FABIÁN SERRA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Serra, Sergio Fabián s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 98.860/09). Bahía Blanca, 03 de diciembre de 2012. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 56.814

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1 era. Inst. en lo C. y C. N° 3, del Depto. Jud. de B. Blanca, cita a IGNACIO CIRILO SÁNCHEZ para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 524 del mismo Código en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sánchez, Ignacio Cirilo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 62.369/09). Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2012. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.815 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juez Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba Bca, cita por cinco días a ALBARRACÍN NORBERTO RAFAEL para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Albarracín Norberto Rafael s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Pobres y a que lo represente en el proceso. Punta Alta, 17 de abril de 2013. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.819 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca en autos "Bbva Banco Frances S.A. c/ Carabajal Mariano s/ Cobro Ejecutivo", N° 46011, Intima al ejecutado MARIANO CARBAJAL para que dé y pague en autos ,la suma reclamada de \$ 10.893,94 más la de \$ 4.350 presupuestada para responder a intereses, costos y costas, dentro del último día de publicación de edictos, y en caso negativo cítasele y emplázasele para que dentro del término de cinco días de la última publicación oponga excepciones bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente Bahía Blanca, marzo 19 de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria."

B.B. 56.827

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Marta V. Neiiendam, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, de Bahía Blanca, Pcia. De Bs. As. En autos caratulados "Banco Patagonia SA c/ Zaccara Claudio Daniel s/ Cobro Ejecutivo" (exp. N° 105879), cita y emplaza a Sr. CLAUDIO DANIEL ZACCARA para que dentro del término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarsele al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca 22 de abril de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.829

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Romero, Micaela Libertad s/ Cobro Ejecutivo" Expte, 108.360, cita a la ejecutada MICAELA LIBERTAD ROMERO para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (Art. 524 CPCC), y haga valer los derechos que pudieren corresponderle, bajo apercibimiento de designarsele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente Bahía Blanca, 19 de abril de 2013. Dr. Juan Carlos Tufari. Secretario.

B.B. 56.830

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento, Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Modesti Marina y otros c/ Wagner Mariano y otro s/ Interdicto de recobrar" (Expte. 63.587) notifica al code mandado JUAN SURIS la siguiente resolución:"Bahía Blanca, 7 de febrero de 2012. De conformidad con lo solicitado, lo que resulta de la cédula de fs. 77, encontrándose vencido el término acordado al coaccionado Juan Suris para contestar la demanda. y comparecer en juicio sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido, el derecho que

para ello tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 CPCC, declarándose rebelde. Notifique por cédula y las restantes por Ministerio de ley. Néstor Javier Carlos. Juez. Bahía Blanca, 15 de abril de 2013. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

B.B. 56.934 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a la Sra. CORDOBA, NATALIA VANESA en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Córdoba, Natalia Vanesa s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 101.391 a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días, con la advertencia de que se le nombrar a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Fdo: Cristian a: Marrón. Juez " .Bahía Blanca. 12 de marzo de 2013. Fernando Hugo Fratti, Secretaria.

B.B. 56.962

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Seco Única, de Judicial de B. Bca., cita a don ALEJANDRO NICOLÁS NAVARRO en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Navarro, Alejandro Nicolás s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 101.255. a fin dentro del plazo de seis días. Ampliados en razón del domicilio. Comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento del Art. 524 del mismo código. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2013. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 56.963

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Sec. Única Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don LUIS DANIEL KETTE en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Kette, Luis Daniel s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 101.490, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días. Con la advertencia de que se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 27 de Febrero de 2013. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario".

B.B. 56.964

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MARCELO JOSÉ JAIME, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Jaime, Marcelo José s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 99818), con la advertencia de designarsele Defensora General Adjunta Departamental para que lo represente. Bahía Blanca, 09 de abril de 2013 Firmado: Fernando Hugo Fratti Secretario.

B.B. 56.970

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CLAUDIO ARIEL SANDES y ELISABETH BEATRIZ LUGO, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Sandes, Claudio Ariel y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 29051), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficial. Tres Arroyos, 27 de febrero de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

B.B. 56.969

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a NORMA BEATRIZ GARCÍA, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ García, Norma Beatriz s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64336), bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 15 de abril de 2013. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.968 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a VARGAS MARÍA TERESA, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Vargas, María Teresa s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64.602) y oponga las defensas que entienda correspondan, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno de este ente en juicio. Bahía Blanca, 4 de abril de 2013. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.967 / may. 23 v. may. 24

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Junín hace saber que se solicitó el cambio de nombre de la menor CORREA B. C. por Mosquera B. C. en los autos "Correa, B. C. s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 3277/2012. Junín, 19 de abril de 2013. Pablo M. Pedoggi. Auxiliar Letrado.

Jn. 69.651 / 1º v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a ARTURO PEDRO BAIGORRIA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 234 (según Título: Manzana 52), Lote 1a de Gral. Viamonte (049), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Baigorria, Andrés Ricardo c/ Baigorria, Arturo Pedro s/ Usucapión" Expte. N° 10.857, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. General Viamonte, 17 de abril de 2013. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.645 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a ARTURO PEDRO BAIGORRIA, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 234, Lote 1 b de Gral. Viamonte (049), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Baigorria, Arturo Alejo c/ Baigorria, Arturo Pedro s/ Usucapión" Expte. N° 11.484, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. General Viamonte, 17 de abril de 2013. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.646 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cito en calle Mayor López N° 2 de esa ciudad, cita y emplaza al demandado ARIEL ALBERTO SGANGA, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación, se presente en los autos "Drisdale Mario Ariel c/ Sganga Ariel y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (Exc. Estado) Expte N° 2032-2011", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145 y cc CPCC). Junín, mayo de 2013. Luis F. Gallardo, Secretario.

Jn. 69.667 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto a cargo de la Dra. Bottega Alejandra, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier E. Sáenz, Depto. Judicial Junín, en los autos caratulados "Oliva, Hugo c/Hernández, Rudecindo y/o quien resulte propietario s/Usucapión" Expte. 7747, cita al demandado RUDECINDO HERNÁNDEZ y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145 y 341 CPCC). Se consignan los datos catastra-

les del inmueble, calle y entre calles, siendo los mismos: Circ. 1, Secc. B, Mz. 26b, Parc. 3, con frente sobre la calle A. Brown, entre calles J. B. Alberdi, 2 de Abril e H. Irigoyen. Gral. Pinto, 18 de octubre de 2012. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 69.668 / may. 23 v. may. 24

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Teresa Belén Cataldo, sito en la Avda. Pte. Perón N° 525 de la Ciudad de Azul, comunica que con fecha 21 de septiembre del año 2012, se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. OJINAGA JORGE LUIS, con domicilio en la Avda. General Paz N° 200 de la Ciudad de Bolívar, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de junio del año 2013, ello ante el Síndico, Christian Marcelo Franco, con domicilio en Av. Burgos N° 769 de la Ciudad de Azul, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 10 a 13, venciendo el día 3 de julio del año 2013 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 de la Ley 24.522. La Sindicatura presentará las copias de las impugnaciones recibidas, el día 8 de julio del 2013 hasta las 12:00 horas y los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16 de agosto de 2013 y 30 de septiembre de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas, respectivamente. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 15 de octubre de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Autos: "Ojinaga Jorge Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 56.646, Síndico Contador Christian Marcelo Franco. El auto que ordena la medida "Azul, abril 18 de 2013. Publíquense edictos en el diario La Mañana de la Localidad de Bolívar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco días. Hágase saber al concursado que dicha publicación deberá ser cumplida en el plazo de cinco días desde la notificación por Ministerio de la Ley de la presente resolución (arts. 27 y 30 de la LCQ). Fdo. Jorge Raúl Cataldi. Juez". Azul, 30 de abril de 2013. Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez Civil y Comercial. Dra. Silvana Teresa Belén Cataldo, Secretaria.

Az. 71.309 / may. 17 v. may. 23

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, comunica que en los autos caratulados "D'AGOSTINO CARLOS LUIS s/ Quiebra", Expediente N° 18.783, el síndico ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. Valeria Tormo. Auxiliar Letrado.

S.N. 74.344 / may. 23 v. may. 24

13. TRENQUE LAUQUEN

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dr. Gustavo N. Bertola, Secretaría Única, en los autos "González Roberto Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 91782, hace saber que con fecha 05/03/2013 se ha presentado en Concurso Preventivo el Sr. ROBERTO LUIS GONZÁLEZ, titular del DNI 18.533.910, CUIT 20-18533910/7, con domicilio real denunciado en Horneros y Reale de la ciudad de Daireaux (Pcia. de Buenos Aires), decretándose su apertura el día 20/03/2013. Se ha dispuesto que los acre-

edores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado Cr. Claudio Sergio Figal, con domicilio en Mitre 257 de Trenque Lauquen, hasta el día 18 de julio de 2013. Trenque Lauquen, 7 de mayo de 2013. Elsa Marcela Cohen. Abogada Secretaria.

T.L. 77.451 / may. 23 v. may. 29

POR 2 DÍAS. La Jueza de Paz Letrado del Partido de Guaminí, Dra. Marcela Fabiana Alomar cita a PEDRO A. PESOA y/o a la persona que se considere con derecho sobre fracción: de chacra sita en Guaminí, Ptdo. Guaminí, designada con el N° 37 de la sección C y según plano 52-4-99 como parcelas 1 (sup. 43has 75a 37c) y 2 (sup. 3h 10 a 82c) de la ch. 174. Nomenclatura Catastral. Circ. II. Secc. B. Ch.174 Parcelas: 1 y 2 para que comparezcan dentro del plazo de 10 días a tomar intervención en autos "Carbajal, Oscar Juan c/ Pesoa, Pedro A. s/ Usucapión" en trámite por este juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para ser representado. Moira M. Morán Pozo, Secretaria.

T.L. 77.437 / may. 23 v. may. 24

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y/o sucesores de JOSEFA CLABERO DE TARAMASO y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso; sito en calle Catamarca 2135 de Quilmes, datos catastrales; Circ. II, Sec. T, Mza. 63, Parc. 11, Folio 782/1960, previniéndoles para el caso de no comparecer que se les nombrará Defensor Oficial (conf. Arts. 341 y 681). Reinaldo José Bellini, Secretario.

Qs. 89.484 / may. 21 v. may. 22

POR 3 DÍAS - Citase a HÉCTOR MANUEL MUÑIZ, DNI 4.413.442 para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que la represente en el expediente caratulado "BBVA Banco Francés S.A. c/ Muñiz Héctor Manuel s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 7172, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Doctor Rodolfo Alberto Natiello, con sede en Carlos Tejedor N° 283 de Lanús. Buenos Aires, 22 de marzo de 2013.

Qs. 89.506 / may. 21 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de (2) dos días a herederos de DOÑA MARÍA RAQUEL SALA y PACHECO, Libreta Cívica N° 3.127.612, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Sala, Francisco Rodolfo (sus sucesores) c/ Sala y Pacheco, María Raquel (sus sucesores) s/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 89.524 / may. 21 v. may. 22

24. OLAVARRÍA

O.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° uno de Olavarría, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a CONSUELO ELIZABETH CABADO a fin de que se presente a estar a derecho y conteste demanda iniciada por filiación, en los autos caratulados "Bricka Stella Maris c/ Sucesores de Ángel Cabado s/ Filiación", Expte. 51. Publíquese por dos días. Olavarría, 8 de mayo de 2013. Mariana Panarace, Secretaria.

O.L. 98.132 / may. 23 v. may. 24